



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN**

Popayán - Cauca, 22 de septiembre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 052-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.

1. ANTECEDENTES:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, como unidad centralizadora es la encargada de realizar tareas y procedimientos administrativos ordenados por el Comando Superior y la Constitución Nacional para el cumplimiento de sus funciones.

Para el presente proceso cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026**”, se encuentran antecedentes en procesos de contrataciones anteriores por parte de la CENAC REGIONAL POPAYÁN, según información histórica encontrados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública “SECOP” en los cuales se adquirieron algunos de los bienes con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso, como se muestra a continuación:

CAMPO	CONTRATO 2023	CONTRATO 2024	CONTRATO 2025
Número y Objeto del Contrato	Comunicación de Aceptación de Oferta No. 020 CENAC Regional Popayán 2023. Proceso de Mínima Cuantía No. 020-2023. Objeto: "Adquisición de mobiliario y enseres" con destino a las unidades centralizadas por CENAC Popayán. Vigencia 2023.	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 044-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA 044-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2024”.	048-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 048-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025, CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025”.
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Cantidad del Bien o Servicio	Según necesidad	Según necesidad	Según necesidad



Valor Unitario Incluido IVA	\$106.106.000	\$26.785.000	\$26.785.000
Valor Total Incluido IVA	\$106.106.000	\$26.785.000	\$ 41.955.500,00
Forma de Pago	Pago único dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, previa recepción de los bienes conforme a los planes de inversión y cumplimiento de requisitos.	Pago único dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, previa recepción de los bienes conforme a los planes de inversión y cumplimiento de requisitos.	Pago único dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, previa recepción de los bienes conforme a los planes de inversión y cumplimiento de requisitos.
Rubro Presupuestal y Vigencia	A-02-01-01-003-008 - Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	A-02-01-01-003-008 - Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	A-02-01-01-003-008 - Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades
Oferente Adjudicado	Comercializadora Saga Cauca NIT: 10308328-0	MARÍA ALEJANDRA PRADO VILLAQUIRÁN C.C. No. 25.292.842 expedida en Popayán – Cauca SURTIDORA Y COMERCIALIZADORA UTILGRÁFICAS	MARÍA ALEJANDRA PRADO VILLAQUIRÁN C.C. No. 25.292.842 expedida en Popayán – Cauca SURTIDORA Y COMERCIALIZADORA UTILGRÁFICAS
Comportamiento del Contratista (Sanciones o Prórrogas)	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Fecha de Firma del Contrato	22 de septiembre de 2023	08 DE AGOSTO DE 2024	15 DE AGOSTO DE 2025
Lugar de Entrega	Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 29 "Gr. Enrique Arboleda Cortés", Tercera División, Avenida Los Cuarteles # 80-00, Popayán.	Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 29 "Gr. Enrique Arboleda Cortés", Tercera División, Avenida Los Cuarteles # 80-00, Popayán.	Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 29 "Gr. Enrique Arboleda Cortés", Tercera División, Avenida Los Cuarteles # 80-00, Popayán.
Fecha de Entrega	Según necesidad	Según necesidad	Según necesidad
Garantías Exigidas	Pólizas	Pólizas	Pólizas

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES Y/O UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SIMILARES.



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – cenacpop@ejercito.mil.co



Se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co y se revisaron procesos que tuvieran relación con el objeto del presente proceso como, por ejemplo:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - VALLEDUPAR	MC-054-CENACVAL-2026	ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	17 días de tiempo transcurrido (21/08/2026 10:42:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	MC-059-CENACBARR-2026	ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y ENSERES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	Presentación de oferta	17/07/2026 3:20:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA	MC-081-CENACTOLEMAIDA-2026	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC TOLEMAIDA, EN LA VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	27/04/2026 5:16:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	062-MC-CENACCUCUTA-2026	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES, ELEMENTOS DE ARCHIVO, DOTACIÓN DE OFICINA, MOBILIARIO CLÍNICO Y EQUIPOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA	Presentación de oferta	17/04/2026 5:20:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	MC-047-CENACIBAGUÉ-2026	COMPRAVENTA DE MOBILIARIO Y ENSERES	Presentación de oferta	6/04/2026 1:01:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - VALLEDUPAR	MC-085-CENACVAL-2025	ADQUISICIÓN DE MATERIAL MOBILIARIO PARA EL BAEV 2, BICAR, GMROM Y BIMOC PARA LA VIGENCIA 2025	Presentación de oferta	10/11/2025 7:33:29 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA	MC-069-CENACFLORENCIA-2025	ADQUISICION DEMOBILIARIO	Presentación de oferta	17/10/2025 6:50:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Central administrativa regional Usaquen	MC 090-CENACUSQUEN-2025	ADQUISICIÓN MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA BRIGADA CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTOS MINEROS, CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, VIGENCIA 2025	Presentación de oferta	3/10/2025 2:34:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL	262-MC-CENACYOPAL-2025	ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO Y MOBILIARIO PARA LA REGIONAL 8, ESM CENTRALIZADOS Y ESMBAS28 EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2025	Presentación de oferta	16/09/2025 5:50:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	MC-075-CENACIBAGUÉ-2025	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONDOSCOPIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CON	Presentación de oferta	2/09/2025 6:32:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-POPAYÁN*	048-MC,CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025	Presentación de oferta	28/07/2025 5:36:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	MC-183-CENACPERSONAL-2025	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE LAS SALAS DE VELACIÓN CÁNTON NORTE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	14/07/2025 8:11:42 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Central Administrativa y Contable Regional Popayán en cumplimiento de su misión consolida las necesidades de las unidades centralizadas las cuales se encuentran constituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con el artículo 217 de la Constitución Política que establece lo siguiente: *“La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, las cuales tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional”*.

Es de indicar que el artículo 2 de la Carta Política señala: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

En este orden, es necesario contratar de acuerdo a las necesidades planteadas por cada una de las unidades centralizadas conforme a la asignación de recursos de la vigencia 2026 y de esta manera garantizar que todas estas sean suplidas, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución 4213 de 2023 –Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas complementarias.

Así las cosas, es pertinente resaltar que, mediante el presente estudio previo, las unidades centralizadas cuentan con el rubro A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES para la adquisición de mobiliario con destino a las unidades centralizadas, con el propósito de garantizar las condiciones óptimas que requiere el personal para realizar las actividades administrativas, esto con el ánimo de brindar bienestar al personal para cumplir de manera eficaz sus funciones.

2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Central Administrativa y Contable Regional Popayán de acuerdo a los recursos cargados por Comando Financiero de Ejército Nacional para las Unidades ubicadas en las instalaciones del Canton Jose Hilario Lopez y un puesto de mando adelantado en Tumaco-Nariño, el cual le fue asignando el rubro presupuestal A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES, para la ADQUICISION DE MUEBLES ESCRITORIOS SILLAS PARA OFICINA el cual sera utilizado por el personal militar y civil, que requiere ejecutar sus actividades y funciones en sitios adecuados, viéndose la necesidad de adquirir muebles para oficina, para ser utilizadas en las diferentes dependencias de cada unidad y con el fin de suplir esta necesidad requieren activos fijos como sillas y escritorios, que sean asignados con el ánimo de desarrollar las actividades administrativas y

operacionales dentro del marco de la misión institucional de cada una de unidad táctica, siendo importante precisar que dichos muebles son de uso continuo, lo que conlleva a que la vida útil de los mismos se vea reducida.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos bienes requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

Las unidades centralizadas las cuales poseen asignación presupuestal para el presente proceso son las siguientes:

UNIDAD BENEFICIADA
BMMA3
BAS29
ESM BAS29
BILOP7

Partiendo de esto, se estipula la necesidad de suscribir un contrato para la adquisición de mobiliario con destino a las unidades centralizadas.

De acuerdo con la necesidad establecida por las unidades y justificada en el Plan Centralizado de esta CENAC, se evidencia que actualmente no se cuenta con existencias en inventario (stock) de los elementos requeridos, razón por la cual se hace necesario adelantar el presente proceso para garantizar su disponibilidad y atender oportunamente las necesidades identificadas.

RELACIÓN DE BIENES A ADQUIRIR:

Para tal efecto, podrá contratarse con una persona natural o jurídica que cumpla con la necesidad expuesta, con observancia de las condiciones técnicas exigidas y de conformidad con la partida presupuestal asignada para la vigencia 2026. La ejecución se realizará de acuerdo con los requerimientos que señale la Entidad durante el plazo del contrato resultante. En este sentido, se tendrá en cuenta que las rutas no se establecerán de manera específica, dado que podrán variar según la necesidad del servicio, sin exceder el presupuesto oficial definido para el proceso.

La necesidad descrita por las unidades anteriormente relacionadas, son las siguientes:

Las cantidades reales se establecerán durante la ejecución, de acuerdo a la necesidad de la unidad y el presupuesto asignado.

La necesidad planteada anteriormente por las unidades, se reflejan en las cantidades determinadas por las mismas y el presupuesto asignado de la siguiente manera:

ANEXO A NECESIDAD ADQUISICION DE MOBILIARIO	
A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES, para la ADQUISICION DE MUEBLES ESCRITORIOS SILLAS PARA OFICINA	



ITEM	CODIGOS DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	3815003	El colchón debe ser de tipo semisencillo, con dimensiones de 90 cm de ancho por 190 cm de largo y una altura mínima de 30 cm, contar con núcleo en espuma de alta densidad, sistema de resortes encapsulados o sistema Bonell Max en acero de alto carbono, con una densidad mínima de la espuma entre 30 y 35 kg/m ³ , e incorporar protección higiénica Health Guard o tratamiento equivalente certificado. Su estructura deberá estar diseñada para soportar uso frecuente sin presentar deformaciones prematuras, con una capacidad de carga mínima de 130 kg por usuario, nivel de firmeza alto adecuado para uso prolongado, recuperación elástica rápida que evite hundimientos permanentes y un diseño que garantice la correcta alineación de la columna vertebral y la distribución homogénea del peso corporal. Deberá contar con tela exterior resistente, transpirable y de fácil limpieza, estar elaborado con materiales hipoalergénicos, antiácidos, antibacterianos, no tóxicos, y que reduzcan la proliferación de hongos y bacterias, además de permitir la adecuada circulación interna del aire para evitar acumulación de humedad y malos olores. El colchón deberá ser compatible con fundas impermeables, contar con bordes reforzados para mayor estabilidad y vida útil, costuras firmes, uniformes y continuas, y una etiqueta técnica visible con información del fabricante, dimensiones y lote de producción. El peso aproximado deberá estar entre 18 y 30 kg según la tecnología interna, contar con una garantía mínima de cinco (5) años contra defectos de fabricación, incluyendo cobertura por deformaciones estructurales no atribuibles a mal uso, ser un producto nuevo, sin uso, con año de fabricación 2025 o 2026, cumplir con las normas técnicas aplicables en Colombia, estar libre de olores fuertes o de materiales reciclados no certificados, entregarse en empaque plástico protector sellado e incluir manual de cuidado y mantenimiento, con identificación clara del fabricante y del producto.	UNIDAD	0	43	56101508	OMITIDO	8465-80-0003480
2	3811105	Silla interlocutora fija sin brazos para uso institucional y de oficina, compuesta por estructura en tubo de acero cold rolled con acabado en pintura electrostática en polvo, resistente a la corrosión y al rayado. El armazón contará con cuatro apoyos al piso y regatones en polipropileno o niveladores que protejan la superficie y otorguen estabilidad. El espaldar será de polipropileno inyectado de alta resistencia, con curvatura ergonómica que provea soporte lumbar y superficie texturizada o lisa según especificación de color, fijado a la estructura mediante anclajes metálicos y tornillería de alta resistencia. El asiento tendrá base en polipropileno técnico o madera contrachapada de alta densidad, espuma de poliuretano inyectado o laminado con densidad mínima de 25 kg/m ³ y espesor mínimo de 40 mm. El tapizado será en tela de alto tráfico (poliéster o equivalente) color a definir por la entidad. Dimensiones de referencia: altura total 80–85 cm, altura del asiento 43–47 cm desde piso, ancho 45–48 cm y profundidad 43–46 cm. La silla deberá soportar la carga de un usuario adulto promedio conforme a estándares de mobiliario para uso general; la pintura no presentará descascaramientos ni variaciones de color visibles y los bordes plásticos estarán libres de rebabas. Colores: estructura y espaldar en negro; tapizado según paleta aprobada por la entidad.	UNIDAD	0	10	56112100	OMITIDO	7105-01-4620898

3	3812101	Escritorio para oficina: Superficie de Trabajo: Tablero de madera de alta densidad (25 a 30 mm de espesor) con dimensiones de 1.20 m de ancho por 0.70 m de profundidad. Acabado en laminado de alta presión resistente a la abrasión y bordes rígidos antichoque de 2 mm en color madera. Estructura Metálica: Base de soporte fabricada en aluminio o acero reforzado con acabado en pintura electrostática. Debe incluir niveladores de piso y canaleta para conducción de cables en color gris oscuro o negro. Sistema de Almacenamiento (Pedestal de 3 cajones): Estructura metálica integrada con tres gavetas distribuidas de la siguiente forma: 2 cajones Superiores (Papeleros): Altura aproximada de 15 cm cada uno, ideales para útiles de oficina y artículos personales. 1 cajón Inferior (Archivo): Altura aproximada de 30 cm, diseñado con costados altos o herrajes para soportar carpetas colgantes tamaño carta/oficio. Mecanismos: Correderas telescópicas de extracción total en todos los cajones, cerradura de bloqueo central y tiradores metálicos ergonómicos.	UNIDAD	0	12	56111701	OMITIDO	7105-01-4620898
4	3811212	Silla Operativa Ergonómica (Sin Cabecero) Asiento: Estructura interna de madera o polipropileno de alta resistencia, acolchado con espuma inyectada o laminada de alta densidad (mínimo 5 cm de espesor) para evitar deformaciones. Tapizado en tela tipo paño o malla transpirable de alta resistencia al roce. Espaldar: Marco en polipropileno reforzado, tapizado en malla antitranspirante (tipo mesh) que se adapte a la curvatura lumbar. Altura media (apoyo dorso-lumbar) sin soporte para cabeza para optimizar costos y espacio. Mecanismos de Ajuste: Altura: Sistema neumático mediante cilindro a gas accionable por palanca para un rango de ajuste entre 40 y 53 cm aproximadamente. Inclinación: Mecanismo basculante con perilla de tensión ajustable y bloqueo en posición operativa (90°). Apoyabrazos: Fijos en altura, fabricados en polipropileno inyectado con diseño ergonómico para descanso de hombros y codos. Base y Movilidad: Base tipo estrella de 5 puntas en nylon reforzado o acero (diámetro mín. 60 cm) para garantizar estabilidad. Equipado con rodachines de doble pista en nylon para un desplazamiento suave y protección de superficies.	UNIDAD	0	20	56112100	OMITIDO	7105-01-4620898
5	3811901	Silla Tándem de 4 Puestos Asiento y Espaldar: Monocasco o piezas independientes inyectadas en polipropileno (PP) de alto impacto. El material debe tener acabado microtexturizado para evitar deslizamientos y ser de fácil limpieza. Estructura Portante: Viga horizontal fabricada en acero cold rolled de alta resistencia (típicamente tubo de 1 1/2" a 3" según el diseño) con acabado en pintura electrostática en polvo. Soportes (Patas): Estructura metálica en acero o aluminio, preferiblemente con niveladores de piso ajustables para garantizar estabilidad en superficies irregulares. Dimensiones Estándar: Ancho total: Aproximadamente 241 cm. Altura total: Entre 78 cm y 85 cm. Profundidad: Cerca de 64 cm. Altura del asiento: Estándar de 40 cm a 45 cm.	UNIDAD	0	5	42192106	OMITIDO	7105-01-4620898

6	3812199	Divan para Examen (Tipo Consultorio) Estructura: Fabricada en tubería de acero cold rolled de 1" o 1 ¼" de diámetro, calibre 18. Debe contar con refuerzos transversales en la parte inferior para garantizar estabilidad y evitar oscilaciones. Acabado en pintura electrostática de alta resistencia. Superficie de Apoyo: Bastidor de madera reforzado con espuma de poliuretano de alta densidad (mínimo 5 cm de espesor) para evitar que el paciente sienta la estructura rígida. Tapizado: Cubierta en cordobán o cuero sintético (vinilo) de grado médico, 100% impermeable, lavable y con tratamiento antifúngico/antibacterial. Accesorios: Patas con regatones antideslizantes de caucho o plástico de alto impacto para proteger el piso. Dimensiones Estándar Largo: 180 cm - 190 cm. Ancho: 55 cm - 65 cm. Altura: 75 cm - 80 cm (altura ergonómica para el personal de salud).	UNIDAD	0	5	42192 207	OMITI DO	6530-01- 3807309
7	3811106	Silla de Escritorio Praga con base cromada y ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla translúcida. Asiento: Interno en polipropileno abollonado con espuma inyectada de alta densidad. Tapizado en malla antitranspirante cubierta de telescopio en polipropileno de excelente calidad	UNIDAD	0	36	56112 104	OMITI DO	7105-01- 4620898
8	3814055	Mesa Portafolio Plegable Alto: 74 cm Ancho: 76 cm Color: Café Detalle de la garantía Forma: Rectangular Largo: 180 cm Plegable: Sí Material de la estructura: Plástico ABS, Acero inoxidable Material de la cubierta: Plástico Tipo de ensamblado: Totalmente ensamblado	UNIDAD	0	10	56101 519	OMITI DO	7105-01- 4620898
9	3811901	Tipo: Sillas de plástico sin brazos Ancho: 49.5 cm Alto: 89 cm Profundidad: 46.5 cm Peso máximo soportado: 120 kg	UNIDAD	0	100	56112 100	OMITI DO	7105-01- 4620898

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 3 de 2025", a continuación, se establece el análisis del sector para el “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026**”.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, así mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – VERSIÓN 3 de 2025 y cuyo análisis se describe a continuación:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

La Central Administrativa y Contable Regional Popayán, en el marco del presente proceso, cuenta con las políticas financieras necesarias que garantizan la adecuada ejecución del



contrato, asegurando el cumplimiento de las condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia requeridas por la Entidad.

De igual manera, en desarrollo de la etapa precontractual y del análisis del sector, se adelanta el estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que acrediten idoneidad y capacidad para la prestación del servicio objeto del proceso. Dichas empresas deberán cumplir con las condiciones técnicas exigidas, así como con los plazos de ejecución y demás requisitos que serán definidos en los documentos del proceso.

ASPECTOS ECONÓMICOS.

En el contexto de la economía nacional, el sistema económico tiene como finalidad principal la producción de bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades de la población, en un escenario caracterizado por la limitación de recursos. Esta condición implica la necesidad de tomar decisiones racionales que permitan optimizar su uso, garantizando eficiencia y eficacia, en concordancia con los principios de la gestión pública.

Las actividades económicas se clasifican tradicionalmente en tres sectores: primario, secundario y terciario. Para el caso de la adquisición de mobiliario, objeto del presente estudio, su clasificación corresponde al sector secundario o industrial, dado que el mobiliario requerido —entendido como el conjunto de bienes muebles destinados a la dotación de oficinas, instalaciones administrativas y demás dependencias— es el resultado de procesos de transformación industrial que convierten materias primas (madera, metal, plástico, entre otras) en bienes terminados con especificaciones técnicas, funcionales y ergonómicas precisas, ajustadas a las necesidades particulares de cada dependencia.

De manera complementaria, esta adquisición se relaciona también con el sector terciario, en la medida en que el suministro del mobiliario involucra actividades de comercialización, distribución, transporte e instalación, así como, en determinados casos, garantías y servicio posventa, que constituyen una prestación de servicios orientada a garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes requeridos para el adecuado funcionamiento de las unidades militares del área de influencia de la Central Administrativa y Contable Regional Popayán.

Desde el punto de vista económico, la adquisición de mobiliario reviste importancia estratégica, toda vez que constituye un factor determinante en las condiciones de funcionalidad, organización y presentación de los espacios institucionales destinados al desarrollo de las labores administrativas y operativas de la entidad. La disponibilidad oportuna de mobiliario adecuado, que cumpla con especificaciones técnicas y de calidad conformes a la normatividad vigente, permite:

Garantizar condiciones apropiadas de trabajo para el personal, en concordancia con los principios de ergonomía y seguridad laboral.

Evitar la afectación de la operatividad institucional derivada de la carencia o deterioro del mobiliario existente.

Prevenir el deterioro acelerado de los espacios de trabajo por el uso de mobiliario inadecuado o insuficiente.

Prolongar la vida útil de las dotaciones mediante la adquisición de bienes de calidad certificada, evitando reposiciones anticipadas que representen una erogación mayor para el presupuesto institucional.

Lo anterior se traduce en un uso más racional y eficiente de los recursos públicos, al reducir costos asociados a reparaciones, reposiciones prematuras y afectaciones a la operatividad de las dependencias que hacen uso del mobiliario adquirido.

Asimismo, este sector dinamiza la economía regional al articularse con la industria maderera y metalmeccánica, los fabricantes y distribuidores autorizados de mobiliario y sus componentes, los talleres especializados en ebanistería, tapicería y acabados, y los proveedores de servicios de transporte, instalación y mantenimiento de dotaciones, generando encadenamientos comerciales entre fabricantes, importadores, distribuidores y prestadores de servicios conexos, y consolidándose como un suministro estratégico y transversal para la operatividad de las dependencias administrativas y operativas de las unidades militares, la optimización del gasto público y el cumplimiento de los estándares técnicos, ergonómicos y de calidad exigidos por la normatividad vigente.

Finalmente, para la correcta clasificación de esta actividad, se adopta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4 A.C., implementada por el DANE. Esto permite realizar un análisis sectorial basado en estándares internacionales, proporcionando a la entidad contratante un marco metodológico claro, estructurado y coherente para la comprensión del entorno económico en el que se desarrolla el presente proceso de contratación.

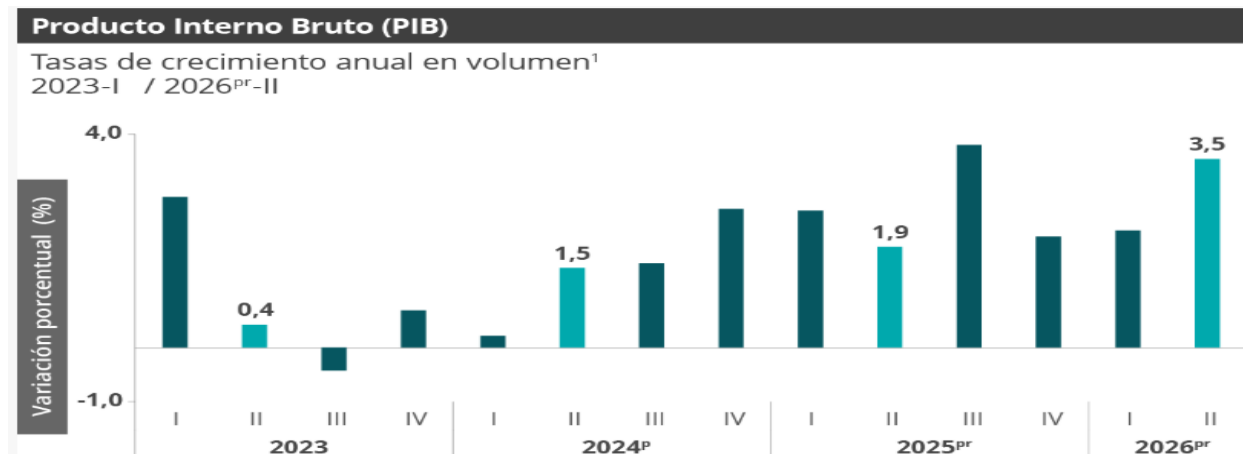
Sección	Descripción	Nivel
K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	K ✓
L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	L ✓
M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	M ✓
N	ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	N ✓
O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA	O ✓
P	EDUCACIÓN	P ✓
Q	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	Q ✓
R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	R ✓
S	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	S ✓
T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	T ✓

https://clasificaciones.dane.gov.co/ciiu4-0/ciiu4_dispone

En este sentido, la clasificación aplicable corresponde a las secciones a continuación;

Sección G, División 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas. **Grupo 464** Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir). Clase CIIU **4649** Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Comercio al por mayor y el por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.

- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

En el desarrollo de la actividad económica relacionada con la adquisición de mobiliario intervienen diversos agentes que participan en las distintas etapas de la cadena de producción, comercialización y prestación de servicios asociados, entre los cuales se identifican:

1. Fabricantes de mobiliario: Empresas dedicadas a la transformación industrial de materias primas (madera, metal, plástico, vidrio, materiales textiles, entre otros) en productos terminados como escritorios, sillas, archivadores, estantería, camarotes, colchones y demás elementos de dotación, conforme a especificaciones técnicas y normas de calidad establecidas (NTC, ISO, entre otras).

2. Importadores: Agentes encargados de introducir al mercado nacional mobiliario, insumos o componentes fabricados en el exterior, cuando las especificaciones técnicas requeridas no sean provistas en su totalidad por la industria nacional, sujetos al cumplimiento de la normatividad aduanera y de calidad vigente.

3. Distribuidores y comercializadores mayoristas: Empresas que actúan como intermediarias entre los fabricantes o importadores y los consumidores finales, encargadas de la logística de almacenamiento, transporte y distribución del mobiliario a nivel regional y nacional.

4. Proveedores minoristas y almacenes especializados: Establecimientos comerciales que ofrecen mobiliario al público y a entidades públicas o privadas, frecuentemente a través de catálogos, licitaciones o convenios marco.

5. Talleres de ebanistería, tapicería y acabados: Agentes especializados en procesos de fabricación artesanal o semi-industrial, reparación, tapizado y personalización de mobiliario conforme a requerimientos específicos de las entidades contratantes.

6. Prestadores de servicios de transporte e instalación: Empresas o personas naturales encargadas del traslado, ensamble e instalación del mobiliario en el sitio final de destino, garantizando condiciones adecuadas de entrega y funcionamiento.

7. Entidades de certificación y control de calidad: Organismos encargados de verificar el cumplimiento de normas técnicas colombianas (NTC) aplicables al mobiliario, en aspectos como resistencia, ergonomía, seguridad y materiales.

8. Entidades estatales contratantes: Instituciones públicas —como la Central Administrativa y Contable Regional Popayán y las unidades militares de su área de influencia— que actúan como demandantes del bien, determinando las especificaciones técnicas requeridas conforme a sus necesidades institucionales y presupuestales, bajo los principios de la contratación estatal.

9. Organismos de regulación y vigilancia: Entidades como el DANE, la Superintendencia de Industria y Comercio y Colombia Compra Eficiente, que establecen marcos normativos, clasificaciones sectoriales (CIU) y lineamientos de política pública en materia de contratación, dentro de los cuales se enmarca esta adquisición.

La articulación de estos agentes configura una cadena de valor que va desde la producción primaria de insumos hasta la entrega final del bien, siendo determinante para garantizar la disponibilidad, calidad y oportunidad del mobiliario requerido por la entidad contratante.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.

Los principales gremios y asociaciones relacionados con el sector:

Aquí tiene un cuadro resumido con los principales gremios y asociaciones relacionados con el sector del mobiliario en Colombia:

Gremio / Asociación	Ámbito	Rol en el sector
ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia) – Cámara de la Industria de la Madera, Muebles y Productos Forestales	Nacional	Agremia a fabricantes de mobiliario y productos derivados de la madera; representa los intereses del sector ante el Gobierno y promueve estándares de calidad y competitividad.
FEDEMADERAS (Federación Nacional de Industriales de la Madera)	Nacional	Agrupar a empresas del sector maderero y de fabricación de mobiliario; impulsa la formalización, la sostenibilidad forestal y la innovación en procesos productivos.
ACOPI (Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas)	Nacional / regional	Representa a las mipymes fabricantes de mobiliario, muchas de ellas talleres de ebanistería y carpintería; apoya el acceso a mercados públicos y financiamiento.
CAMACOL (Cámara Colombiana de la Construcción)	Nacional	Aunque enfocada en construcción, articula con el sector mobiliario en proyectos de dotación institucional e infraestructura.
ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación)	Nacional	Entidad de normalización (no gremio propiamente, pero de participación clave) que expide las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a mobiliario: resistencia, ergonomía, materiales y seguridad.
Cámaras de Comercio regionales (p. ej. Cámara de Comercio del Cauca)	Regional	Agrupar y registran a fabricantes, comercializadores y talleres locales de mobiliario; facilitan estudios de mercado y verificación de existencia y representación legal de proveedores.

Gremio / Asociación	Ámbito	Rol en el sector
ANATO / FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes)	Nacional	Representa a comercializadores y distribuidores de mobiliario y bienes muebles en general; incide en políticas comerciales y de consumo.
Colombia Compra Eficiente	Nacional (rector)	No es gremio, pero como ente rector del Sistema de Compra Pública, establece lineamientos, clasificadores de bienes y servicios, y catálogos (Acuerdo Marco de Precios) aplicables a la adquisición de mobiliario por entidades estatales.

Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.



Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual

Según divisiones de gasto

Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

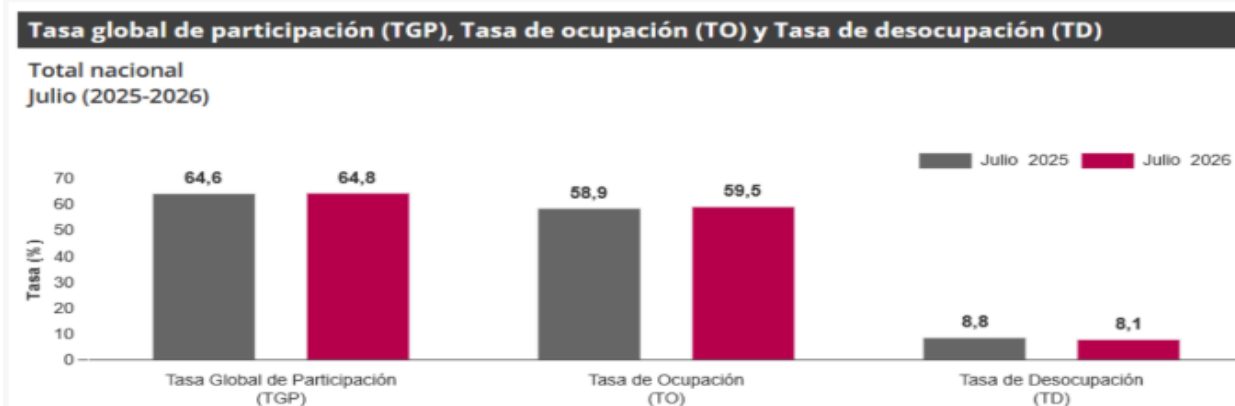
Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Empleo y desempleo.

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%).

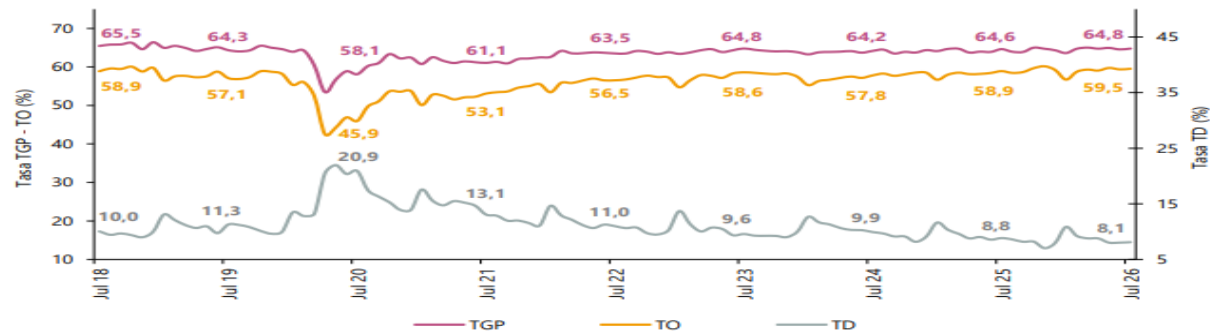


La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas total nacional mensual.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Población ocupada según posición ocupacional

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional

Julio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2026

En Colombia, el salario mínimo legal mensual está regulado por el Art. 25 de la Constitución Política y el Art. 145 del CST.

Es la cantidad mínima que un trabajador debe recibir por hora, día, semana, quincena o mes, por la prestación de su servicio.

Además, es un derecho fundamental de los trabajadores y su objetivo es garantizar un nivel de vida digno para los trabajadores y sus familias.

para el año 2026 el gobierno nacional fijo el salario mínimo legal vigente en \$2.000.000,00. El incremento fue de 23% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasó de \$1.423.500,00 a \$1.750.905,00 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de \$249.095.

	Valor/ Tipo de Jornada
Salario mínimo mensual	\$1.750.905- Jornada ordinaria: 44 horas semanales
Salario mínimo diario	\$58,363.50 - Jornada ordinaria diurna: 8 horas diarias
Salario mínimo por hora	\$7.959 - Jornada ordinaria de 6 a.m. a 7 p.m.
Salario mínimo nocturno por hora	\$10.744 - De 7 p.m. a 6 a.m.
Tabla de auxilio de transporte	
	Valor/ Tipo de Jornada
Auxilio mensual	\$249.095 Jornada ordinaria: 44 horas semanales

Auxilio diario	\$8.303,00 un día laboral
----------------	---------------------------

Precio del dólar.

El comportamiento del dólar frente al peso colombiano durante 2026 ha mantenido una tendencia de relativa estabilidad con episodios de fluctuación moderada, en comparación con la alta volatilidad observada en años anteriores.

Durante el primer trimestre del año, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) se ha movido en un rango aproximado entre **\$3.700 y \$4.050**, evidenciando ligeras presiones al alza frente a los niveles de cierre de 2025. Esta dinámica ha estado influenciada por factores externos como la persistencia de tasas de interés elevadas a nivel internacional, especialmente por parte de la Reserva Federal de Estados Unidos, así como por la evolución de los precios del petróleo y la percepción de riesgo en economías emergentes.

En este contexto, si bien el mercado cambiario ha presentado variaciones puntuales, se observa un entorno de estabilidad relativa, sin registrar choques abruptos como en periodos anteriores, aunque se mantiene la sensibilidad frente a factores externos e internos que podrían generar volatilidad en el corto plazo.

La cotización del dólar en Colombia para el día **21 de septiembre de 2026** se sitúa en \$3,192.92 por 1 USD.

Advertencia: Muestra el avance hasta la fecha del año en curso.

1 de Enero de 2026 \$ 3,757.08	Variación - -15.02 % (\$ -564.16)	21 de Septiembre de 2026 \$ 3,192.92
Mínimo \$ 3,048.12 (2026-08-24)	Average \$ 3,506.92	Máximo \$ 3,797.64 (2026-03-04)

< Año 2025

Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre

GRÁFICA DEL PRECIO DEL DÓLAR EN EL AÑO 2026



<https://www.dolar-colombia.com/ano/2026>



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – cenacpop@ejercito.mil.co



PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS.

El sector de fabricación de muebles en Colombia muestra un comportamiento favorable dentro del panorama industrial nacional. Según la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) del DANE, entre enero y abril de 2026 la fabricación de muebles, colchones y somieres registró una variación de 12,2% en su producción real, ubicándose entre las actividades industriales con mayor dinamismo del país, únicamente superada por la fabricación de vehículos automotores y de otros equipos de transporte. A nivel territorial, este comportamiento se ha replicado en distintas regiones; en Bogotá, por ejemplo, las ventas reales de madera y muebles aumentaron 29,9% en abril de 2026 frente al mismo mes del año anterior.

En cuanto a ventas al consumidor final, el sector reporta cifras significativas de expansión. Una de las principales empresas del sector, reportó un crecimiento nacional del 45% en ventas durante 2025, con Cundinamarca como una de las regiones de mayor dinamismo. De manera relevante para el análisis de origen de los bienes, se destaca que alrededor del 92% de los muebles comercializados por esta compañía son fabricados en Colombia, evidenciando el fortalecimiento de la producción nacional y el desarrollo de proveedores locales.

En materia de proyecciones de mediano y largo plazo, estudios de mercado especializados estiman que el mercado colombiano de muebles, valorado en aproximadamente USD 4.640 millones en 2025, mantendrá una senda de crecimiento sostenido hacia el periodo 2026-2035, impulsado por factores estructurales como el crecimiento poblacional, el aumento del ingreso disponible, el desarrollo de los sectores de construcción residencial y comercial, y la consolidación del comercio electrónico como canal de comercialización.

A nivel macroeconómico, análisis sectoriales recientes señalan que la economía colombiana mantiene una trayectoria de crecimiento durante 2026, con un desempeño particularmente resiliente en actividades ligadas al consumo interno, lo cual favorece sectores como el de bienes de dotación y mobiliario, frente a otros sectores más expuestos a factores externos (tasas de interés, condiciones climáticas y volatilidad cambiaria).

En términos de inversión, el crecimiento sostenido de la producción y las ventas ha impulsado la ampliación de la capacidad instalada y la red logística de distribución de los principales fabricantes, así como el fortalecimiento de encadenamientos con proveedores locales de madera, metal y demás insumos, lo cual resulta favorable para los procesos de contratación pública que buscan mobiliario de origen nacional, con garantía de disponibilidad y soporte técnico oportuno.

En conclusión, el comportamiento reciente del sector con crecimiento en producción, ventas y consolidación de la oferta nacional configura un entorno de mercado favorable para la adquisición de mobiliario por parte de la entidad contratante, en términos de disponibilidad de oferentes, competencia de precios y capacidad de respuesta de la industria.

Fuente

<https://www.larepublica.co/economia/produccion-de-la-industria-manufacturera-en-abril-de-2026-4415353>

<https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/publicaciones/boletines/en-abril-2026-las-ventas-y-la-produccion-de-la-industria-madera-y-muebles-crecieron-en-bogota/>

<https://www.expertmarketresearch.com/es/reports/colombia-furniture-market>

<https://www.dane.gov.co>

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN.



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – cenacpop@ejercito.mil.co



La cadena de valor del sector mobiliario se estructura en cuatro eslabones principales:

Aprovisionamiento de materias primas: obtención de madera (natural o aglomerada), metal, plástico, espuma, textiles y demás insumos, provenientes tanto de la industria forestal y metalúrgica nacional como de importaciones, cuando la oferta local no cubre especificaciones técnicas particulares.

Transformación industrial: proceso de fabricación propiamente dicho, que incluye corte, ensamble, tapizado, acabados y control de calidad, realizado por grandes fabricantes industriales, así como por talleres de ebanistería y carpintería de menor escala, muchos de estos últimos concentrados regionalmente.

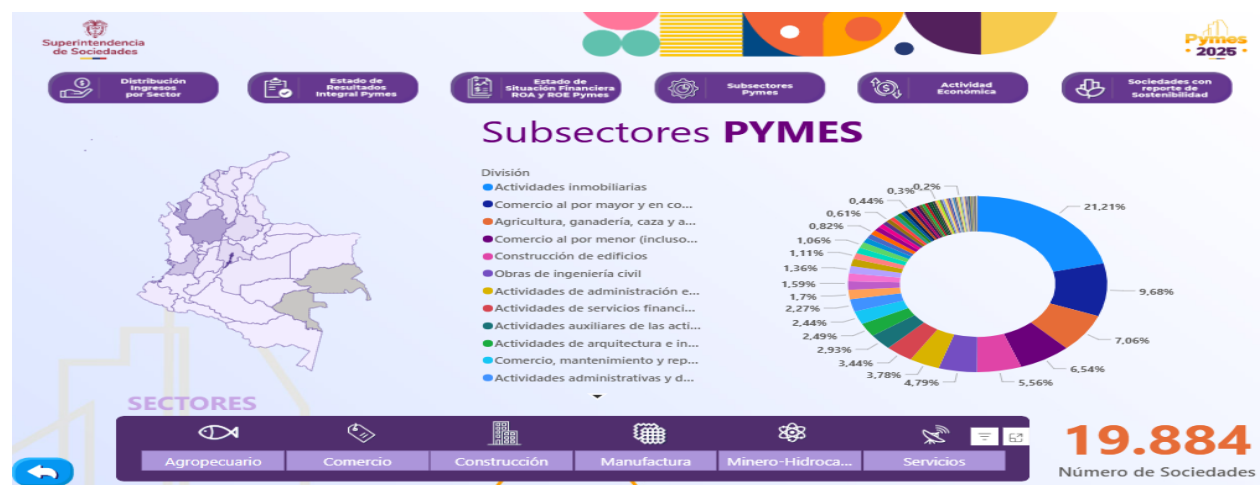
Distribución y comercialización: los bienes terminados llegan al mercado a través de distribuidores mayoristas, almacenes especializados, showrooms de marca y, cada vez con mayor peso, canales de comercio electrónico, que han ampliado el alcance geográfico de los fabricantes.

Entrega e instalación final: última etapa de la cadena, que comprende transporte, ensamble e instalación en el sitio de destino, además de servicios posventa como garantías y mantenimiento, siendo especialmente relevante en contrataciones institucionales que exigen entrega e instalación in situ.

Un rasgo relevante del sector en Colombia es el fortalecimiento de la producción nacional dentro de esta cadena: los principales fabricantes reportan que una alta proporción de su oferta (superior al 90% en algunos casos) es de origen local, lo que reduce la dependencia de insumos importados y favorece procesos de contratación pública orientados a la industria nacional.

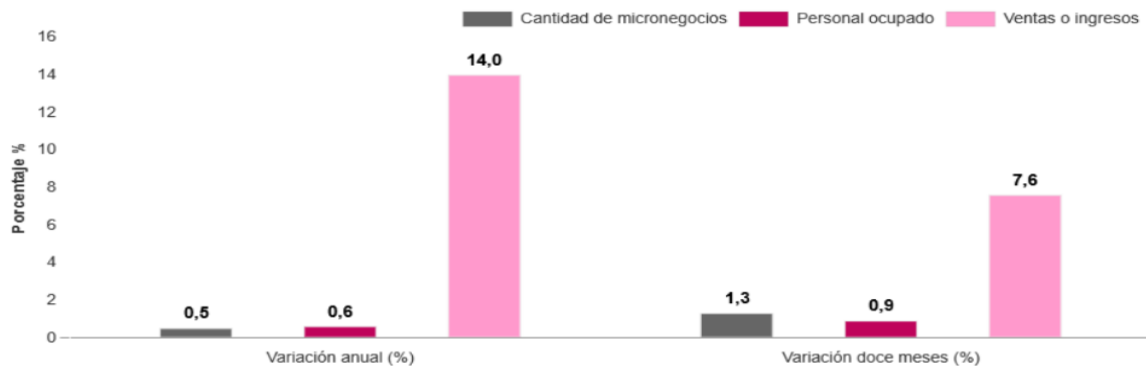
PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESAS EN COLOMBIA

Para conocer el número de pequeñas y medianas empresas en Colombia, se consulta la herramienta interactiva “Pymes 2025”, creada por La Superintendencia de Sociedades, que consolida la información de 19.884 sociedades a nivel nacional y permite comprender con mayor precisión la dinámica económica de las pequeñas y medianas empresas.



Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje) 24 Ciudades
Segundo trimestre (2026P/2025)



ASPECTO TÉCNICO.

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, “Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

Desde el punto de vista técnico, la adquisición de mobiliario exige el cumplimiento de especificaciones precisas que garanticen la funcionalidad, durabilidad, seguridad y ergonomía de los bienes, en concordancia con el uso institucional al que estarán destinados. En este sentido, deben considerarse los siguientes aspectos:

Materiales y construcción: el mobiliario debe estar fabricado con materiales que ofrezcan resistencia estructural y estabilidad adecuadas al uso previsto (madera sólida o aglomerada de alta densidad, estructuras metálicas, superficies laminadas o similares), con acabados que faciliten el mantenimiento y la limpieza, y que sean resistentes a la humedad, rayones y uso continuo.

Cumplimiento normativo y de calidad: los bienes deben ajustarse a las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables según el tipo de mobiliario (por ejemplo, NTC para sillas, escritorios, archivadores y mobiliario escolar o de oficina), así como a estándares internacionales cuando resulten pertinentes, garantizando parámetros de resistencia a carga, estabilidad y seguridad estructural.

Ergonomía y funcionalidad: el diseño debe atender criterios ergonómicos que favorezcan el confort y la salud ocupacional de los usuarios, particularmente en mobiliario de uso prolongado (sillas, puestos de trabajo), así como criterios funcionales relacionados con la capacidad de almacenamiento, modularidad y adaptabilidad a los espacios disponibles.

Dimensiones y compatibilidad espacial: las medidas del mobiliario deben corresponder a las características físicas de los espacios donde será instalado, considerando circulación, distribución y normas de accesibilidad.

Garantía y soporte técnico: debe exigirse garantía mínima del fabricante o proveedor frente a defectos de fabricación, así como disponibilidad de repuestos o partes de reposición (por ejemplo, rodachines, herrajes, mecanismos) que permitan prolongar la vida útil del bien.

Condiciones de entrega e instalación: las especificaciones técnicas deben precisar las condiciones de transporte, embalaje, ensamble e instalación en el sitio final, así como los plazos de entrega, con el fin de asegurar que el bien llegue en óptimas condiciones y quede listo para su uso inmediato.

La correcta definición de estos aspectos técnicos en los documentos precontractuales resulta determinante para asegurar que el mobiliario adquirido cumpla con los estándares de calidad requeridos, optimice el uso de los recursos públicos y satisfaga adecuadamente las necesidades funcionales de la entidad contratante.

ASPECTO REGULATORIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género.

La CENAC REGIONAL POPAYAN, regida por la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2023, del Ministerio de Defensa, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir estos bienes.

Analizado el objeto del presente proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026**”, podemos advertir que legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito.

Además, comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, asimismo, son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. LA CENAC REGIONAL POPAYAN tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes con destino a las diferentes unidades que centraliza y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso, es por ello que los bienes a adquirir deben cumplir con la normatividad regulatoria específica para la fabricación, comercialización, almacenamiento y distribución de este tipo de productos, además de la normatividad general aplicable al presente proceso indicada en el estudio.

Por otra parte, se puede establecer que el objeto del presente proceso de selección, se encuentra amparado en la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además de estar conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción



del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano. Se trata de bienes que se encuentran en el comercio, determinados en su género.

Las personas jurídicas y/o personas naturales que se encuentren interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse y acatar la normatividad Colombiana vigente, destinada al Sector, de manera general, se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil, Estatuto Tributario; de manera específica deben tener en cuenta las normas relacionadas con la actividad de comercialización emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de protección al consumidor (ley 1480 de 2011).

Es así como el numeral 5 del artículo 5 del Estatuto del consumidor establece en el concepto de garantía de la siguiente manera:

“Obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad de este con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas. La garantía legal no tendrá contraprestación adicional al precio del producto”.

Por su parte en su artículo 6 establece: Calidad, idoneidad y seguridad de los productos. Todo productor debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, así como la calidad ofrecida.

Los interesados en participar del presente proceso, pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por cuanto garantiza los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes a satisfacción del interés general de las Unidades beneficiadas.

El contrato que se pretende suscribir es un CONTRATO DE COMPRAVENTA, en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el cual se señala que:

“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en las disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, (...)”

Los elementos a adquirir por ser de común utilización se encuentran enmarcados dentro de las regulaciones generales del comercio, es así como la Superintendencia de Industria y Comercio es la que se encarga de emitir los parámetros bajo las cuales los comerciantes deben ejercer los suministros de dichos bienes. Así mismo se establecen los derechos y deberes del consumidor, establece los actos en que se configuran competencia desleal y se encarga de investigar todos aquellos hechos por posible colusión que pueda presentarse en el desarrollo de los procesos.

El presente proceso desarrolla los principios de la normatividad contractual, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable a la presente Selección de Mínima Cuantía, así como el contrato que de él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales



pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Finalmente, la responsabilidad administrativa del personal que realizará la entrega de los bienes, será atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del presente proceso, quien deberá responder por ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás que las complementen.

2.2.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado bienes similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

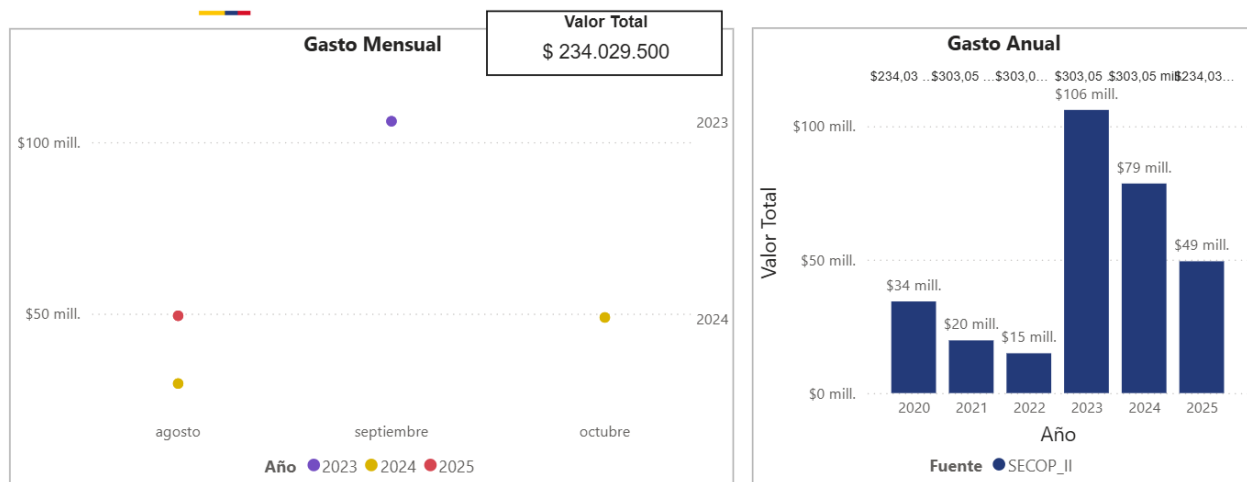
¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Como se indicó en los ANTECEDENTES del presente estudio previo numeral 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL POPAYÁN”, ha adquirido algunos de los bienes con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso y se pueden evidenciar en el numeral señalado.

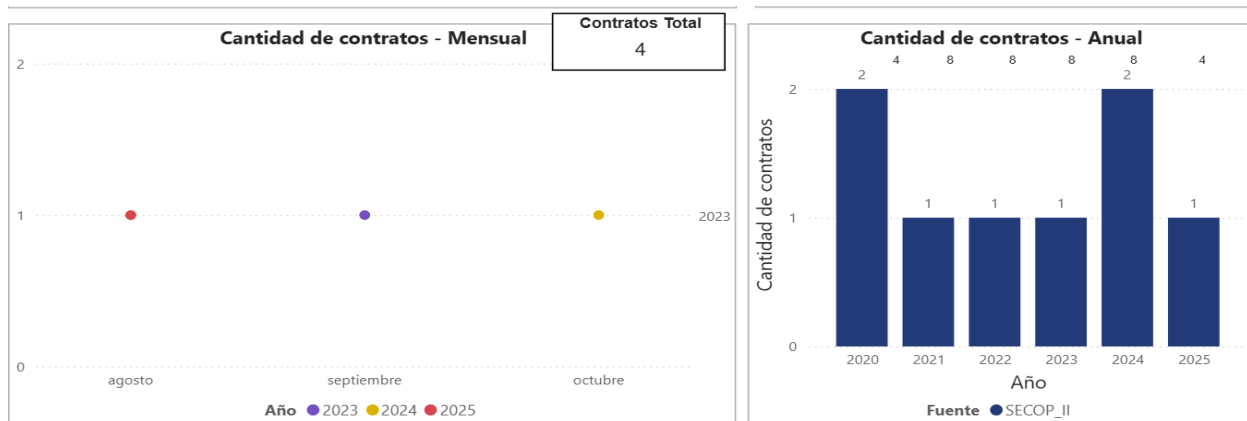
Para conocer el gasto de la entidad, con base en el modelo de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se tendrán en cuenta los UNSPSC (RELACIONADOS EN LA TABLA A CONTINUACIÓN) y el gasto realizado por la CENAC REGIONAL POPAYAN a nivel nacional para los años 2023,2024 y 2025.

Código	Descripción
561017	Muebles de Oficina
561015	Muebles
561121	Asientos
421922	Producto para trasporte de pacientes
421921	Asientos y taburetes clínico

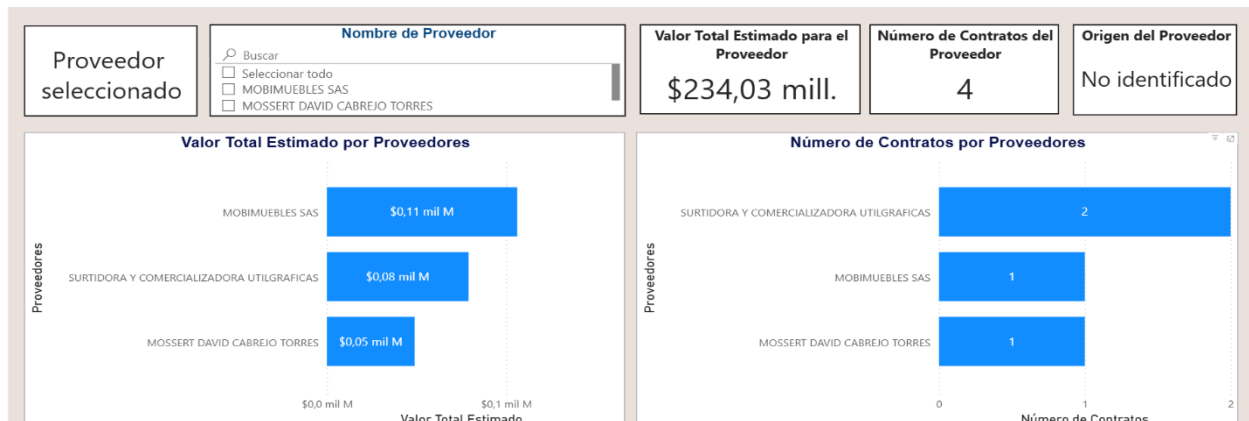
De acuerdo a la información reportada por la herramienta del modelo estratégico de abastecimiento. La CENAC REGIONAL POPAYÁN como centralizadora de las unidades militares a su cargo, realizó un gasto bajo las variables antes mencionadas por valor de \$234.029.500 millones de pesos, se destaca que para el año 2023,2024 y 2025, el valor de la inversión, lo que permite evidenciar que el valor asignado para la adquisición de los elementos correspondientes a los códigos UNSPSC de estudio, se ha mantenido, de la misma manera, las gráficas permiten inferir que toda la adquisición se realizó por medio de la plataforma SECOP II.



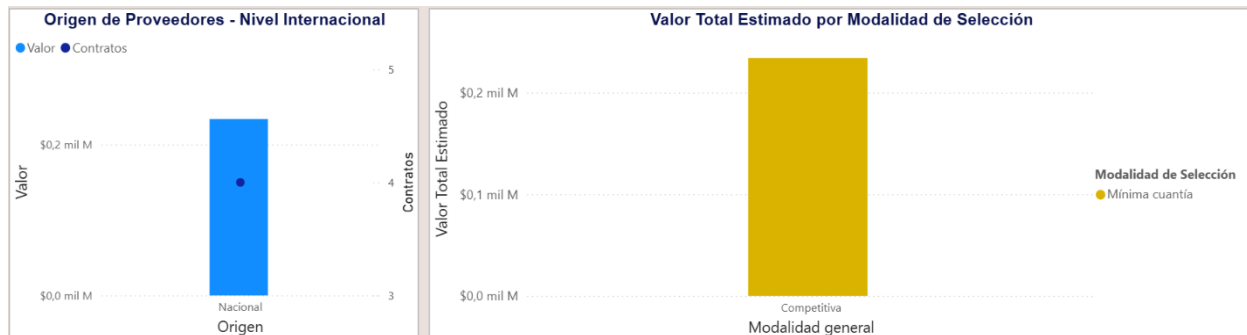
En cuanto a la cantidad de procesos de contratación adelantados por la CENAC REGIONAL POPAYÁN se evidencia un total de 4 contratos por medio de los códigos antes mencionados en los años 2023,2024 y 2025, de la misma manera, se puede inferir que en los años 2023,2024 y 2025 se llevó a cabo la misma cantidad de proceso de contratación.



Encuanto a la cantidad de proveedores, los contratos realizados por la central administrativa bajo las anteriores condiciones, fueron cubiertos por 4 proveedor, cuyo origen principal fue del del municipio de Popayán, de la misma manera, se puede inferir que las empresas ejecutaron relativamente el mismo presupuesto y numero de procesos.



Finalmente, se evidencia que la modalidad de selección que se destaca es mínima cuantía, cubierta por proveedores de origen nacional en su totalidad.



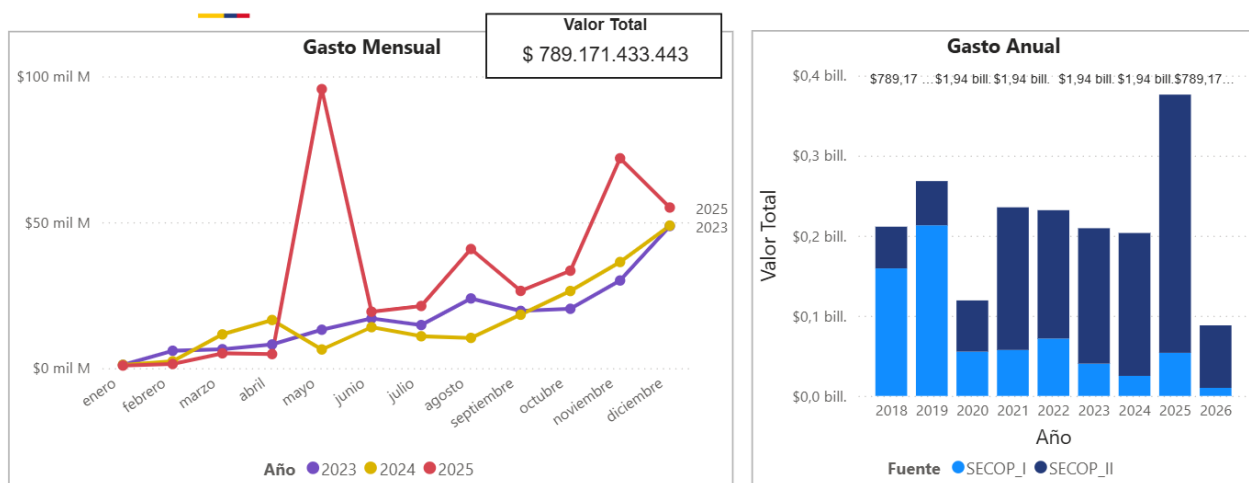
¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Una vez verificada la información existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) se evidenció que existen otras entidades estatales que llevaron a cabo procesos de contratación con especificaciones técnicas similares mas no iguales, como se encuentra determinado en el numeral 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SIMILARES, del presente estudio previo.

Para conocer el gasto de otras entidades, con base en el modelo de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se tendrán en cuenta algunos de los UNSPSC (RELACIONADOS EN LA TABLA A CONTINUACIÓN) y el gasto realizado por las entidades a nivel nacional para los años 2023, 2024 y 2025.

Código	Descripción
561017	Muebles de Oficina
561015	Muebles
561121	Asientos
421922	Producto para trasporte de pacientes
421921	Asientos y taburetes clinico

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

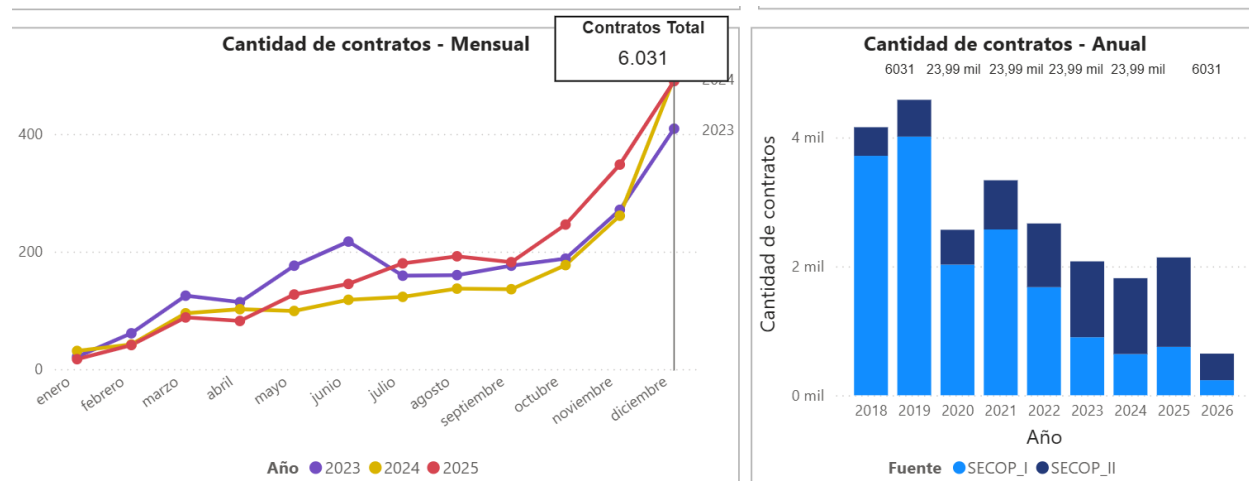


El estudio de la demanda permite identificar y analizar las necesidades de movilidad de la Entidad en relación con la adquisición de mobiliario, considerando la frecuencia, volumen y características de los desplazamientos requeridos.

Este análisis se fundamenta en el comportamiento histórico de los bienes, las condiciones operativas y las necesidades actuales, con el fin de determinar la cantidad estimada de bienes a contratar y garantizar una adecuada planificación de los recursos para el cumplimiento de las actividades misionales.

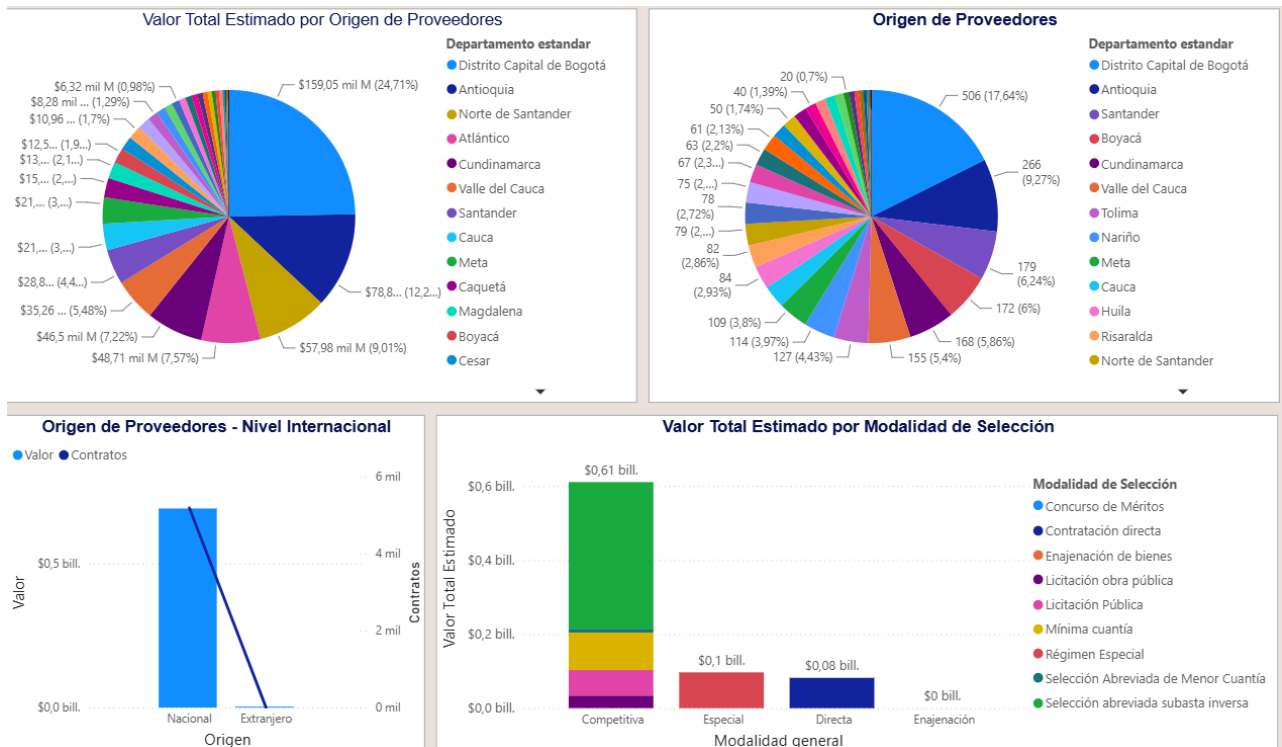
Año	2023			2024			2025		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5610 - Muebles de alojamiento	1089	\$117.717.583.552	14,92%	967	\$112.043.511.106	14,20%	1139	\$204.859.750.934	25,96%
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	437	\$46.022.297.156	5,83%	336	\$52.050.676.788	6,60%	421	\$87.713.563.186	11,11%
5611 - Muebles comerciales e industriales	334	\$32.311.536.666	4,09%	297	\$23.472.201.778	2,97%	374	\$50.431.191.180	6,39%
4219 - Productos de centro médico	122	\$10.244.941.273	1,30%	123	\$14.082.891.078	1,78%	127	\$25.544.374.408	3,24%
5613 - Muebles y accesorios para merchandising	75	\$2.828.150.736	0,36%	69	\$1.405.962.051	0,18%	57	\$4.773.862.039	0,60%
5614 - Adornos para el hogar	20	\$299.098.235	0,04%	24	\$399.303.273	0,05%	20	\$2.970.538.004	0,38%
Total	2077	\$209.423.607.618	26,54%	1816	\$203.454.546.074	25,78%	2138	\$376.293.279.751	47,68%

De acuerdo a la información reportada por la HERRAMIENTA DE VISUALIZACION PARA EL ANALISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA, las entidades públicas durante los años 2023, 2024 y 2025, han llevado a cabo procesos de contratación por medio de los códigos UNSPSC antes mencionados, por un valor total de \$ 789.171.433.443, evidenciando una tendencia constante en la adquisición durante esos años. El gasto anual alcanzó sus niveles más altos en 2025, en el. La mayor parte de las adquisiciones del servicio han migrado a la plataforma SECOP II en los últimos años.



En cuanto a la cantidad de procesos de contratación adelantados por las entidades públicas, se evidencia un total 6.031 contratos en los años 2023, 2024 y 2025, de los cuales, en el año 2025 se registra un volumen más alto de 2.138 contratos, en su mayoría publicados en la plataforma SECOP II y en mínima proporción en la plataforma SECOP I, el valor de estos representan el 47.68% del total de los contratos realizados en los años de referencia.

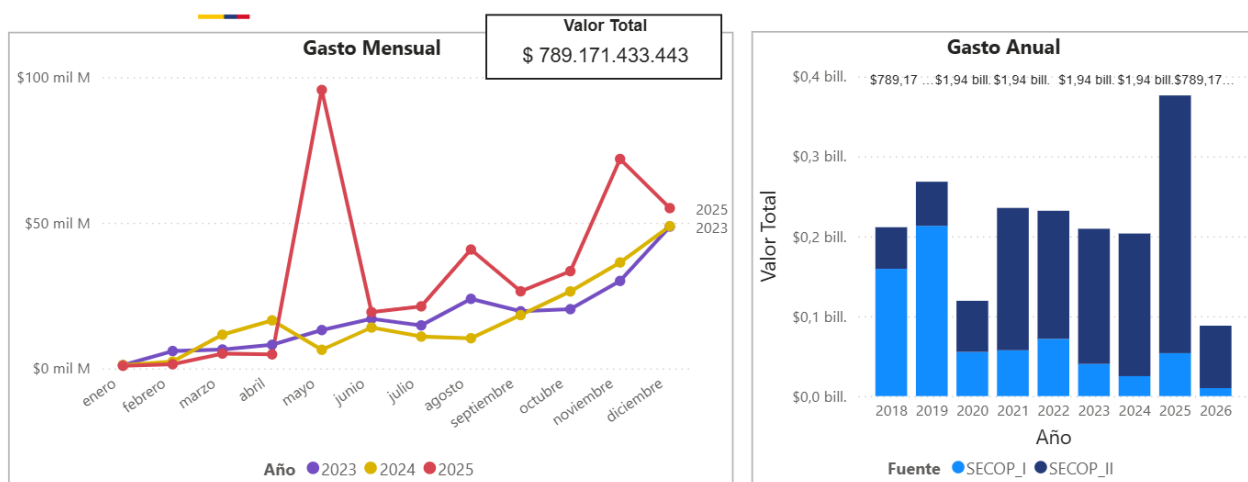
Se evidencia que la mayoría de los contratos fueron ejecutados por proveedores de origen nacional, en su mayoría de Bogotá, Antioquia, santander. De la misma manera, se infiere que la modalidad de contratación más utilizada corresponde a la selección licitación pública.



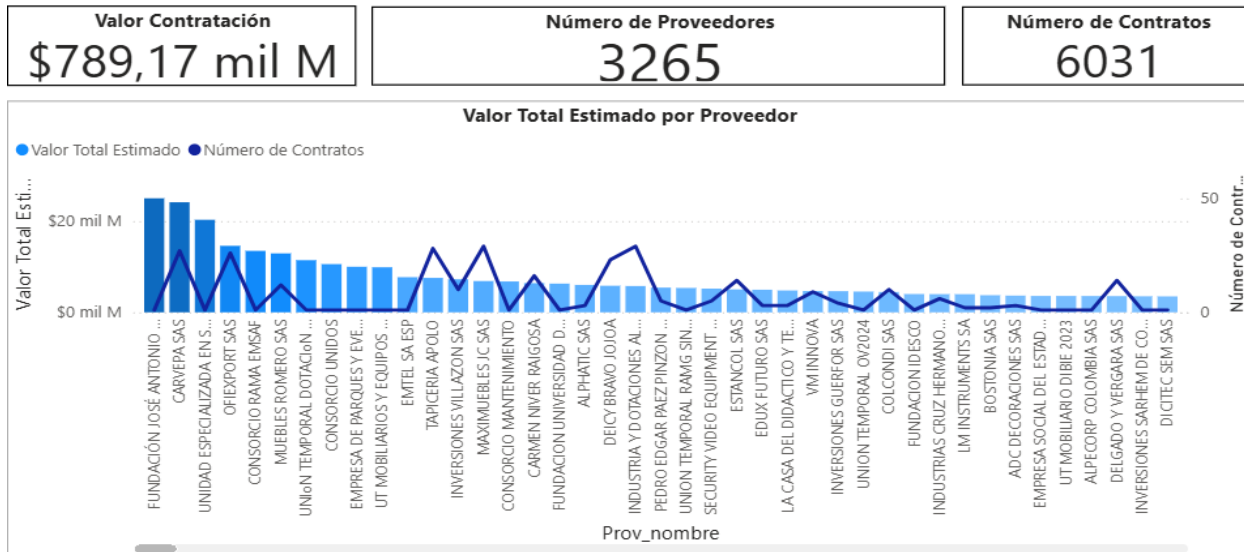
ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para el estudio de la oferta se tomó en cuenta los códigos UNSPSC (RELACIONADOS EN LA TABLA ANTERIOR), objeto de este proceso y se tiene en cuenta el gasto realizado por las Entidades a nivel nacional durante los años 2023, 2024 y 2025.

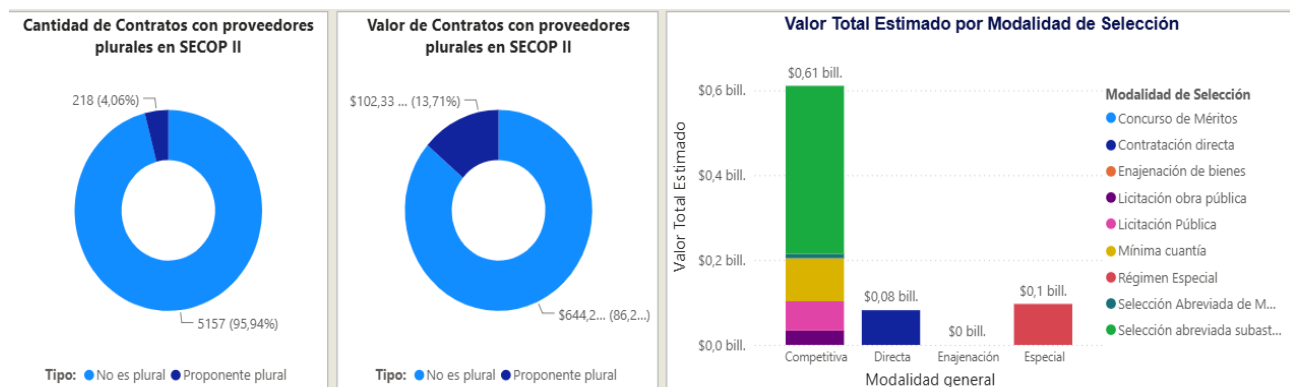
Basado en la anterior información, es posible evidenciar que, de acuerdo a las condiciones antes pactadas, se celebraron 6.031 contratos por un valor aproximado de +789 mil millones de pesos, los cuales fueron adjudicados a 3.265 proveedores a nivel nacional.



Las gráficas anteriores, reflejan los proveedores y su participación en términos de valor total y cantidad de contratos, encontrando que no necesariamente los proveedores con mayor presupuesto ejecutado corresponden a los mismos que abarcaron la mayor cantidad de contratos, Esto sugiere una diferencia en la estrategia de adjudicación, donde algunos proveedores manejan contratos de alto presupuesto en menor cantidad, mientras que otros gestionan múltiples contratos de menor valor.



Finalmente, las gráficas muestran una proporción menor de proponentes plurales, frente a no plurales y se evidencia que la modalidad de contratación más utilizada es la selección abreviada de subasta inversa.



Los datos correspondientes a los códigos asociados no hacen referencia exclusivamente al presente proceso, sino que corresponden a la información consolidada de todos aquellos procesos en los que se encuentran involucrados o registrados los códigos UNSPSC relacionados.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN?

La dinámica de este sector en Colombia se caracteriza por los siguientes elementos:



Concentración productiva con oferta regional complementaria: la producción industrial de mobiliario se concentra principalmente en grandes centros manufactureros (Bogotá-Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca), donde operan las compañías de mayor escala con procesos automatizados y redes logísticas consolidadas. Paralelamente, subsiste una oferta regional de menor escala, talleres de ebanistería y carpintería que atiende mercados locales y nichos de personalización, como es el caso de proveedores en el departamento del Cauca.

Fortalecimiento de la producción nacional: la dinámica reciente muestra una tendencia a la sustitución de importaciones, con fabricantes que reportan porcentajes crecientes de producción local (superiores al 90% en algunos casos), impulsados por el desarrollo de redes de proveedores nacionales de materia prima e insumos.

Expansión de canales de distribución: la distribución combina canales tradicionales (showrooms, almacenes especializados, distribuidores mayoristas) con una creciente participación del comercio electrónico, lo que ha ampliado la cobertura geográfica de los fabricantes hacia regiones donde antes no tenían presencia física directa.

Estacionalidad y sensibilidad a la demanda institucional y de construcción: la producción y las ventas del sector muestran variaciones asociadas al comportamiento del sector de la construcción residencial y comercial, así como a la ejecución de proyectos de dotación institucional (educación, salud, entidades públicas), que representan una demanda relativamente estable y programable frente a la demanda de consumo particular.

Logística de entrega diferenciada por tipo de cliente: para el segmento institucional, la distribución no se limita a la entrega del bien, sino que incorpora procesos de transporte especializado, ensamble e instalación en sitio, ajustados a cronogramas contractuales, lo cual diferencia esta dinámica de la simple venta al consumidor final.

Crecimiento sostenido con desempeño superior al promedio industrial: de acuerdo con cifras oficiales recientes, la fabricación de muebles ha crecido a tasas superiores al promedio general de la industria manufacturera colombiana, lo que refleja una dinámica de producción activa y una oferta de mercado en expansión, favorable para procesos de contratación que requieran múltiples oferentes y condiciones competitivas de precio.

Esta dinámica resulta relevante para el estudio de mercado, en la medida en que evidencia una oferta diversificada, con capacidad de respuesta tanto de grandes fabricantes como de proveedores regionales, y con condiciones de distribución cada vez más ágiles gracias a la consolidación logística y digital del sector.

¿A QUIÉN SE VA A COMPRAR?

A nivel nacional y regional existe diversidad de empresas dedicadas a la prestación de los servicios solicitados o adquisición de bienes, conforme a los requerimientos del presente proceso contractual.

La naturaleza de los oferentes comercializadores de este tipo de servicios es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con amplio reconocimiento nacional e internacional, hasta pequeñas empresas locales.



de acuerdo a la información extraída de la base de datos de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA-SIIS) con la Actividad económica CIU equivalentes a:

- ✓ **4754** comercio Al Por Menor De Electrodomésticos Y Gasodomésticos De Uso Doméstico, Muebles Y Equipos De Iluminación En Establecimientos Especializados

Algunas de las empresas consultadas corresponden a las siguientes;

punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	MUNICIPIO
Plenas-Individuales	830087848	TUGO S.A.S.	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	830091748	CRUSARDI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	890306372	ELECTROJAPONESA SA	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	800007983	DISTRIBUIDORA ELECTROJAPONES SAS	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	800119432	ANTORCHA INGENIERIA CIA LTDA	CHIA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800120677	AINECOL SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800135342	LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A.S.	PEREIRA-RISARALDA
Pymes-Individuales	800137486	GRUPO MANSION S.A.S	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800150935	ELECTRO HOME S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800182345	FANTASIA ELECTRONICA S.A.S.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800251674	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CHENG SAS	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
Pymes-Individuales	802000282	DISTRIBUIDORA CRECIUNION LTDA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	802002875	REFRINORTE SAS EN REORGANIZACION	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	805009232	PROMO S.A.S	YUMBO-VALLE
Pymes-Individuales	805015480	BODEGA DEL MUEBLE SAS	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	806013052	ELECTRO AO SAS	GALAPA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	811023841	DISTECSA S.A.S.	ITAGUI-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811031313	CASA MAGNA S.A.S	ITAGUI-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	830095579	INVERSIONES INNOVAR DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830142667	FERNANDO GARCIA DISEÑO INTERIOR E U	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860534740	INVERSIONES AUDIOCOLOR S.A.S.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	890001600	ivan botero gomez sas	ARMENIA-QUINDIO
Pymes-Individuales	890116937	Credititulos S.A.S En reorganización	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	890206997	INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
Pymes-Individuales	890330605	DIVIMUEBLES OTERO SAS	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	890802350	CEVECO SAS	RIOSUCIO-CALDAS
Pymes-Individuales	890912962	ELECTROBELLO S.A.S.	BELLO-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890929175	FABRICAS UNIDAS SAS Y CIA SCA	ITAGUI-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900072047	ELECTROFERIA DE LA CARRERA 13 SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900079604	LIND HOGAR S.A.S	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	900215049	INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900220829	CARCO SEVE SAS	VALLEDUPAR-CESAR
Pymes-Individuales	900243673	VIVA HOME SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	900255181	HOGAR Y MODA S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900267252	BP SURTICREDITOS SAS	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	900292788	COMERLOA SAS	SANTA-ROSA-DE-OSOS-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900333755	ARPESOD ASOCIADOS SAS	PASTO-NARINO
Pymes-Individuales	900355403	AIRES MODERNOS SAS	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	900418144	MULTINTEGRAL SAS	PEREIRA-RISARALDA
Pymes-Individuales	900462508	COMERCIALIZADORA CBB SAS	ARAUCA-ARAUCA
Pymes-Individuales	900546370	RB DECO SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900588073	MARGIL ICM SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900594172	INVERSIONES CAMACHO GUERRERO SAS	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	900738718	JL Y RB SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900784573	COOL AIR MULTIAIRES SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900791791	ZIAD HASSAM ISMAIL CADENA MULTI S EN C S	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

Pymes-Individuales	900792498	QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S. A. S.	CARTAGENA-BOLIVAR
Pymes-Individuales	900929172	ELECTRODOMESTICOS J2 S.A.S	SABANETA-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900947778	EGLO COLOMBIA ILUMINACION SAS	CHIA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900987909	GRUPO MERK SAS	LETICIA-AMAZONAS
Pymes-Individuales	901016547	CONFORTFRESH S.A.S.	GALAPA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	901056810	GMJ HOGAR SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	901247093	ALMACENES FULLER SAS	QUIBDO-CHOCO
Pymes-Separados	890404363	ALMACEN BC SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
Pymes-Separados	900265865	MUEBLES Y COMPLEMENTOS SA	BUCARAMANGA-SANTANDER

FUENTE: SUPERSOCIEDADES.

De las 56 empresas que corresponden 95% a PYMES y el 5% PLENAS de acuerdo a los codigos CIU relacionados al objeto del presente proceso, exisitentes conforme a la informacion emitida por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a 31 de diciembrte de 2025.

MIPYMES	53	95%
PLENAS	3	5%
TOTAL	56	100%

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) cumplen un papel fundamental dentro de la cadena de producción y comercialización de mobiliario en Colombia, particularmente a nivel regional. Estas unidades productivas —conformadas en su mayoría por talleres de ebanistería, carpintería y metalmecánica de menor escala— constituyen una fuente significativa de oferta para las entidades públicas, en la medida en que ofrecen capacidad de fabricación a la medida, flexibilidad para atender pedidos de volúmenes moderados y cercanía geográfica con las entidades contratantes, lo cual facilita procesos de entrega, instalación y atención de garantías.

En el contexto de la contratación estatal, la participación de las MIPYMES adquiere especial relevancia en virtud de los principios y mecanismos previstos en la normatividad vigente, orientados a promover su acceso a los procesos de compra pública. La Ley 590 de 2000 y sus modificaciones, junto con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, establecen condiciones de fomento tales como la posibilidad de limitar determinadas convocatorias a mipymes, criterios de desempate a su favor, y la promoción de su vinculación como proveedoras directas o como subcontratistas dentro de cadenas de suministro más amplias.

Para el caso específico de la adquisición de mobiliario destinado a las unidades militares del área de influencia de la Central Administrativa y Contable Regional Popayán, la vinculación de MIPYMES locales resulta estratégica por varias razones: primero, favorece el desarrollo económico regional al dinamizar el empleo y la producción en el departamento del Cauca; segundo, reduce costos logísticos asociados a transporte de larga distancia, dado que muchos proveedores de mobiliario pueden ubicarse dentro del área de influencia de la entidad; y tercero, permite mayor capacidad de respuesta ante requerimientos de personalización, reparación o reposición de elementos específicos del mobiliario adquirido.

No obstante, la participación de estas empresas en procesos de contratación estatal enfrenta retos relacionados con capacidad financiera, acceso a garantías bancarias, escala de producción y cumplimiento estricto de especificaciones técnicas y normativas de calidad (NTC), aspectos que deben ser considerados en el diseño de los requisitos habilitantes del proceso, a fin de garantizar tanto la pluralidad de oferentes como la idoneidad técnica de los bienes adquiridos.



En conclusión, las MIPYMES representan un actor relevante dentro del sector mobiliario, cuya participación contribuye tanto al fortalecimiento del tejido empresarial regional como a la eficiencia y oportunidad en la satisfacción de las necesidades de dotación de las entidades públicas.

MIPYMES EN EL CAUCA. En el departamento del Cauca, la oferta de mobiliario se caracteriza por la presencia predominante de talleres de ebanistería y carpintería de pequeña y mediana escala, junto con distribuidores locales que comercializan tanto producción regional como mobiliario fabricado en los principales centros industriales del país (Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca). En Popayán, particularmente, operan pequeñas y medianas empresas dedicadas a la fabricación y restauración de mobiliario para el hogar y oficina, así como comercializadoras que distribuyen líneas de muebles en madera aglomerada (MDP), estructuras metálicas y espumas, atendiendo tanto al consumidor particular como a instituciones públicas y privadas de la región.

Esta estructura empresarial es consistente con la tendencia observada en otras regiones del país, donde el sector madera y muebles está compuesto mayoritariamente por microempresas y pequeñas empresas de carácter familiar o artesanal, con menor presencia de empresas de gran escala en comparación con los centros industriales del interior del país.

Para la entidad contratante, esta configuración regional implica que el mercado local puede aportar oferentes de menor escala capaces de atender necesidades específicas de fabricación a la medida, restauración y suministro de mobiliario estándar, mientras que para requerimientos de mayor volumen, especificaciones técnicas complejas o certificaciones de calidad específicas, la oferta puede complementarse con proveedores de alcance nacional que cuentan con redes de distribución y logística ya consolidadas hacia la región.

También se indaga entre las empresas que se encuentran registradas en el SECOP II, con Actividades Económicas que les permiten participar en el presente proceso de selección y que podrían cumplir con el objeto a contratar, entre estas se encuentra la siguiente:

	ALENO COLOMBIA, Cúcuta ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito		ACG SOLUCIONES LOGISTICAS COLOMBIA, Pasto ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito
	ALIANZA TIC COLOMBIA, Ibagué ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito		ALMACEN AGROPECUARIO AGROVET COLOMBIA, Valledupar ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito
	ALL IN SERVICE S.A.S COLOMBIA, Bogotá ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito		CARLOS ANDRES VILLAMIZAR CUADROS COLOMBIA, Saravena ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito
	ALMACEN AURA COLOMBIA, Plato ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito		CLINI SUMINISTROS S.A.S. COLOMBIA, Villavicencio ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito
	almacen decore ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito		COINDETER COLOMBIA, Oiba ★★★★★
	ALOGAR SAS COLOMBIA, Bogotá ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito		
	ALPHA VALUE S.A.S COLOMBIA, Bogotá ★★★★★		

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos. Sin embargo, para el presente proceso, una vez analizado el objeto contractual y las condiciones del mismo, no se solicitarán indicadores financieros.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

El comité técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo e invitación pública. Serán evaluados como **CUMPLE/NOCUMPLE**.

CUADRO A- FICHA TÉCNICA -MOBILIARIO				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO - NOMBRE CUENTA				
NOMBRE CUENTA				
RUBRO:A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El colchón debe ser de tipo semisencillo, con dimensiones de 90 cm de ancho por 190 cm de largo y una altura mínima de 30 cm, contar con núcleo en espuma de alta densidad, sistema de resortes encapsulados o sistema Bonell Max en acero de alto carbono, con una densidad mínima de la espuma entre 30 y 35 kg/m³, e incorporar protección higiénica Health Guard o tratamiento equivalente certificado. Su estructura deberá estar diseñada para soportar uso frecuente sin presentar deformaciones prematuras, con una capacidad de carga mínima de 130 kg por usuario, nivel de firmeza alto adecuado para uso prolongado, recuperación elástica rápida que evite hundimientos permanentes y un diseño que garantice la correcta alineación de la columna vertebral y la distribución homogénea del peso corporal. Deberá contar con tela exterior resistente, transpirable y de fácil limpieza, estar elaborado con materiales hipoalergénicos, antiácaros, antibacterianos, no tóxicos, y que reduzcan la proliferación de hongos y bacterias, además de permitir la adecuada circulación interna del aire para evitar acumulación de humedad y malos olores. El colchón deberá ser compatible con fundas impermeables, contar con bordes reforzados para mayor estabilidad y vida útil, costuras firmes, uniformes y continuas, y una etiqueta técnica visible con información del fabricante, dimensiones y lote de producción. El peso aproximado deberá estar entre 18 y 30 kg según la tecnología interna, contar con una garantía mínima de cinco (5) años contra defectos de fabricación, incluyendo cobertura por deformaciones estructurales no atribuibles a mal uso, ser un producto nuevo, sin uso, con año de fabricación 2025 o 2026, cumplir con las normas técnicas aplicables en Colombia, estar libre de olores fuertes o de materiales reciclados no certificados, entregarse en empaque plástico	UNIDAD		

	protector sellado e incluir manual de cuidado y mantenimiento, con identificación clara del fabricante y del producto.			
2	Silla interlocutora fija sin brazos para uso institucional y de oficina, compuesta por estructura en tubo de acero cold rolled con acabado en pintura electrostática en polvo, resistente a la corrosión y al rayado. El armazón contará con cuatro apoyos al piso y regatones en polipropileno o niveladores que protejan la superficie y otorguen estabilidad. El espaldar será de polipropileno inyectado de alta resistencia, con curvatura ergonómica que provea soporte lumbar y superficie texturizada o lisa según especificación de color, fijado a la estructura mediante anclajes metálicos y tornillería de alta resistencia. El asiento tendrá base en polipropileno técnico o madera contrachapada de alta densidad, espuma de poliuretano inyectado o laminado con densidad mínima de 25 kg/m ³ y espesor mínimo de 40 mm. El tapizado será en tela de alto tráfico (poliéster o equivalente) color a definir por la entidad. Dimensiones de referencia: altura total 80–85 cm, altura del asiento 43–47 cm desde piso, ancho 45–48 cm y profundidad 43–46 cm. La silla deberá soportar la carga de un usuario adulto promedio conforme a estándares de mobiliario para uso general; la pintura no presentará descascaramientos ni variaciones de color visibles y los bordes plásticos estarán libres de rebabas. Colores: estructura y espaldar en negro; tapizado según paleta aprobada por la entidad.	UNIDAD		
3	Escritorio para oficina: Superficie de Trabajo: Tablero de madera de alta densidad (25 a 30 mm de espesor) con dimensiones de 1.20 m de ancho por 0.70 m de profundidad. Acabado en laminado de alta presión resistente a la abrasión y bordes rígidos antichoque de 2 mm en color madera. Estructura Metálica: Base de soporte fabricada en aluminio o acero reforzado con acabado en pintura electrostática. Debe incluir niveladores de piso y canaleta para conducción de cables en color gris oscuro o negro. Sistema de Almacenamiento (Pedestal de 3 cajones): Estructura metálica integrada con tres gavetas distribuidas de la siguiente forma: 2 cajones Superiores (Papeleros): Altura aproximada de 15 cm cada uno, ideales para útiles de oficina y artículos personales. 1 cajón Inferior (Archivo): Altura aproximada de 30 cm, diseñado con costados altos o herrajes para soportar carpetas colgantes tamaño carta/oficio. Mecanismos: Correderas telescópicas de extracción total en todos los cajones, cerradura de bloqueo central y tiradores metálicos ergonómicos.	UNIDAD		
4	Silla Operativa Ergonómica (Sin Cabecero) Asiento: Estructura interna de madera o polipropileno de alta resistencia, acolchado con espuma inyectada o laminada de alta densidad (mínimo 5 cm de espesor) para evitar deformaciones. Tapizado en tela tipo paño o malla transpirable de alta resistencia al roce. Espaldar: Marco en polipropileno reforzado, tapizado en malla antitranspirante (tipo mesh) que se adapte a la curvatura lumbar. Altura media (apoyo dorso-lumbar) sin soporte para cabeza para optimizar costos y espacio. Mecanismos de Ajuste: Altura: Sistema neumático mediante cilindro a gas accionable por palanca para un rango de ajuste entre 40 y 53 cm aproximadamente. Inclinación: Mecanismo basculante con perilla de tensión ajustable y bloqueo en posición operativa (90°). Apoyabrazos: Fijos en altura, fabricados en polipropileno inyectado con diseño ergonómico para descanso de hombros y codos. Base y Movilidad: Base tipo estrella de 5 puntas en nylon reforzado o acero (diámetro mín. 60 cm) para garantizar estabilidad. Equipado con rodachines	UNIDAD		

	de doble pista en nylon para un desplazamiento suave y protección de superficies.			
5	Silla Tándem de 4 Puestos Asiento y Espaldar: Monocasco o piezas independientes inyectadas en polipropileno (PP) de alto impacto. El material debe tener acabado microtexturizado para evitar deslizamientos y ser de fácil limpieza. Estructura Portante: Viga horizontal fabricada en acero cold rolled de alta resistencia (típicamente tubo de 1 1/2" a 3" según el diseño) con acabado en pintura electrostática en polvo. Soportes (Patas): Estructura metálica en acero o aluminio, preferiblemente con niveladores de piso ajustables para garantizar estabilidad en superficies irregulares. Dimensiones Estándar: Ancho total: Aproximadamente 241 cm. Altura total: Entre 78 cm y 85 cm. Profundidad: Cerca de 64 cm. Altura del asiento: Estándar de 40 cm a 45 cm.	UNIDAD		
6	Divan para Examen (Tipo Consultorio) Estructura: Fabricada en tubería de acero cold rolled de 1" o 1 ¼" de diámetro, calibre 18. Debe contar con refuerzos transversales en la parte inferior para garantizar estabilidad y evitar oscilaciones. Acabado en pintura electrostática de alta resistencia. Superficie de Apoyo: Bastidor de madera reforzado con espuma de poliuretano de alta densidad (mínimo 5 cm de espesor) para evitar que el paciente sienta la estructura rígida. Tapizado: Cubierta en cordobán o cuero sintético (vinilo) de grado médico, 100% impermeable, lavable y con tratamiento antifúngico/antibacterial. Accesorios: Patas con regatones antideslizantes de caucho o plástico de alto impacto para proteger el piso. Dimensiones Estándar Largo: 180 cm - 190 cm. Ancho: 55 cm - 65 cm. Altura: 75 cm - 80 cm (altura ergonómica para el personal de salud).	UNIDAD		
7	Silla de Escritorio Praga con base cromada y ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla translúcida. Asiento: Interno en polipropileno abollonado con espuma inyectada de alta densidad. Tapizado en malla antitranspirante cubierta de telescopio en polipropileno de excelente calidad	UNIDAD		
8	Mesa Portafolio Plegable Alto: 74 cm Ancho: 76 cm Color: Café Detalle de la garantía Forma: Rectangular Largo: 180 cm Plegable: Sí Material de la estructura: Plástico ABS, Acero inoxidable Material de la cubierta: Plástico Tipo de ensamblado: Totalmente ensamblado	UNIDAD		
9	Tipo: Sillas de plástico sin brazos Ancho: 49.5 cm Alto: 89 cm Profundidad: 46.5 cm Peso máximo soportado: 120 kg	UNIDAD		

4.1 **NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El proponente acreditará que los bienes a suministrar, cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto, diligenciará correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

4.2 **ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.**

Los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

5. **PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTUDIO DE MERCADO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

5.1 **PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.**

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL para la “**ADQUISICION DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026**”. Es por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$109.715.538,00) IVA INCLUIDO (si aplica)**, con cargo al rubro presupuestal A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES, RECURSO 10 CSF por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE **(\$57.359.000,00)**, y al rubro A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES REC 16 SSF por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS **(\$52.356.538,00)**, de acuerdo con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6426** del 27 de enero de 2026, suscrito por la Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	01	01	003	008	NACIÓN	10	CSF	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$ 57.359.000,00
A	02	01	01	003	008	NACIÓN	16	CSF	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$ 52.356.538,00
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2026										\$ 109.715.538,00

El presupuesto asignado para el presente proceso está distribuido de la siguiente manera:



ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-003-008	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	BMMA3	\$ 57.359.000,00
TOTAL				\$ 57.359.000,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-003-008	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	BASPC29	\$ 7.005.050,00
			ESM BAS29	\$ 34.010.300,00
			BILOP7	\$ 11.341.188,00
TOTAL				\$ 52.356.538,00
TOTAL UNIDADES				\$ 109.715.538,00

Es pertinente resaltar que el Gobierno Nacional estableció mediante ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 “Por medio de la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026”, así mismo El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1477 de 2026. Este documento liquida el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2026, y fija el presupuesto de rentas y recursos de capital.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Unidad Solicitante: Unidad 5 Subunidad Ejecutora Ejecutor		Mhwasque 15-01-03-018		WILSON ALFONSO VASQUEZ CONTRERAS CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYÁN	
				Fecha y Hora Sistema:		2026-01-28-12:19 p. m.			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”									
Número:	6426	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-018	Unidad Ejecutora:	CENAC POPAYÁN		
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Valor Actual:	109.715.538,00	Saldo x comprometer:	109.715.538,00
Valor inicial:	109.715.538,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	109.715.538,00	Saldo x comprometer:	109.715.538,00	Uso Caja Menor:	Ninguno
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	6426	Fecha Registro:	2026-01-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
015 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYÁN	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF					
						Total:	57.359.000,00	0,00	57.359.000,00
015 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYÁN	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	16	SSF					
						Total:	52.356.538,00	0,00	52.356.538,00
Objeto: UNIDADES CENTRALIZADAS - ADQUISICION MOBILIARIO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026 RAD No 2026187002280913									
 SV CARLOS GUSTAVO VALENCIA JEFE DE PRESUPUESTO CENAC POPAYÁN									

5.2 ESTUDIO DE MERCADO

PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador verifica las contrataciones del año inmediatamente anterior y contrataciones efectuadas durante el mismo año en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y registra la siguiente información:



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – cenacpop@ejercito.mil.co



En el año 2025 se celebró la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 048-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025, CUYO OBJETO ES: “ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025”**. Si bien las características de los elementos contemplados en dicho proceso presentan similitudes con los ítems objeto de contratación del presente proceso, se evidencia que tanto sus nombres como sus descripciones técnicas difieren de las necesidades actuales de la Entidad. En consecuencia, el Comité Económico determinó no considerar dichos valores como referencia para el presente proceso y establecer los precios de referencia con base en la información obtenida a través de las tres cotizaciones recopiladas, por corresponder de manera más precisa a las condiciones y especificaciones técnicas requeridas.

PRECIOS DEL MERCADO

La sección de planes de la CENAC REGIONAL POPAYÁN solicitó cotizaciones a los posibles oferentes para la elaboración del estudio del mercado y de este modo elaborar un análisis para conocer cuáles serían los precios con los que posiblemente se podrían presentar los futuros oferentes.

Se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II con el número SIP-018- CENAC POPAYÁN-JUNIO-2026 MOBILIARIO, Por medio de la cual se obtuvo respuesta de dos posibles oferentes **MARIA ALEJANDRA PRADO VILLAQUIRAN** cedula de ciudadanía 25292842, SURTIDORA Y COMERCIALIZADORA UTILGRAFICAS y **ARY FERNANDO GALINDEZ SANCHEZ** CEDULA DE CIUDADANIA 10308328 COMERCIALIZADORA SAGA CAUCA

SIP-018- CENAC POPAYAN -JUNIO -2026 MOBILI...		
Solicitud de información a los Proveedores		
Fecha de publicación de oferta: 20/06/2025 10:15 AM		
Fecha de publicación: 20/06/2025 10:15 AM		
ADQUISICION DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYAN PAR		
OFERTAS (2)		
Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega
SIP-018- CENAC POPAYAN -JUNIO -2026 MOBILIARIO	Surtidora y Comercializadora Utilgraficas	25/06/2025 3:48
COTIZACION DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYAN	COMERCIALIZADORA SAGA CAUCA	24/06/2025 8:51
EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)		
No existen ofertas calificadas		

Así mismo, se solicitó cotización por correo electrónico y se obtuvo respuesta por parte del proveedor **DISEÑAR MOBILIARIO S.A.S, NIT 900705937 - 7** las cuales fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador y se encuentran anexas al presente estudio previo. (Se anexa aval técnico al presente estudio previo).

EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL	FECHA DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	ACTIVIDAD	MEDIO DE SOLICITUD
MARIA ALEJANDRA PRADO VILLAQUIRAN CEDULA DE CIUDADANIA 25292842, SURTIDORA Y COMERCIALIZADORA UTILGRAFICAS	26-jun-26	3110 Fabricación de muebles 4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	SECOPII
ARY FERNANDO GALINDEZ SANCHEZ CEDULA DE CIUDADANIA 10308328 COMERCIALIZADORA SAGA CAUCA	26-jun-26	4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. 4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	SECOPII
DISEÑAR MOBILIARIO S.A.S, NIT 900705937 - 7	7-jul-26	3110 Fabricación de muebles 4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados 9524 Reparación de muebles y accesorios para el hogar 7410 Actividades especializadas de diseño	EMAIL

RUES



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#)



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#)

GALINDEZ SANCHEZ ARY FERNANDO

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 10308328 - 0
Categoría de la Matricula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Cauca
Número de Matricula
171691

Fecha de Matricula
2017/07/14
Fecha de Vigencia
//
Fecha de Cancelación
//
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/05
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/05
Emprendimiento Social
N



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de repor](#)

PRADO VILLAQUIRAN MARIA ALEJANDRA

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 25292842 - 8
Categoría de la Matricula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Cauca
Número de Matricula
65868

Fecha de Matricula
2002/01/31
Fecha de Vigencia
//
Fecha de Cancelación
//
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/24
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/07/16
Emprendimiento Social
N

DISEÑAR MOBILIARIO S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

Identificación
NIT 900705937 - 7
Categoría de la Matricula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Cali
Número de Matricula
893381

Fecha de Matricula
2014/02/25
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – cenacpop@ejercito.mil.co



AVAL DE COTIZACIONES (se anexa documento original en proceso).

AVAL DE COTIZACIONES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 052-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN

POPAYÁN CAUCA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026

AVAL COTIZACIONES

Realizado el análisis de las cotizaciones solicitadas a I) MARIA ALEJANDRA PRADO VILLACURAN cedula de ciudadanía 25292842, SURTIDORA Y COMERCIALIZADORA UTILGRAFICAS, ubicado calle 7 No 10 A 16 Popayán, cel. 3154987713 II) ARY FERNANDO GALINDEZ SANCHEZ cedula de ciudadanía 10308328 COMERCIALIZADORA SAGA CAUCA, ubicado en Popayán. III) DISEÑAR MOBILIARIO S.A.S, NIT 904705937 - 7 ubicado Calle 27 #4-33 cali, Tel. 6023845129. El comité técnico AVALA las Cotizaciones ya que cumplen con los requisitos técnicos exigidos, por lo tanto dichos documentos puede ser utilizado para el proceso por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL para el "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL para "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026", es por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 109.715.538.00) IVA INCLUIDO (si aplica), con cargo al rubro presupuestal A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES, RECURSO 10 CSF por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 57.359.000,00), y al rubro A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES REC 16 SSF por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$52.356.538.00), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6426 del 27 de enero de 2026, suscrito por la Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.

Adicional a lo anterior se relaciona las especificaciones técnicas así:

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar "Gral. José Hilario López" Popayán - Cauca. No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad - cenacpop@ejercito.mil.co

Página 1 de 5

AVAL DE COTIZACIONES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 052-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

ANEXO A NECESIDAD ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIA (STOCK - INVENTARIO)	NECESIDAD	CÓDIGO UNIPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIALES	CÓDIGO OTAN - NOC	
3812503		El cojín debe ser de tipo semicircular, con dimensiones de 40 cm de ancho por 160 cm de largo y una altura mínima de 30 cm, contar con núcleo en espuma de alta densidad, sistema de resortes encapsulados o columna Russell Max en acero de alto carbono, con una densidad mínima de la espuma entre 30 y 35 kg/m³, e incorporar protección tejidos Health Guard o tratamiento equivalente certificado. La estructura deberá estar diseñada para soportar uso frecuente sin presentar deformaciones prematuras, con una capacidad de carga mínima de 150 kg por usuario, nivel de flexión alto adecuado para uso prolongado, recuperación elástica a rápida que este fundamento permanente y no diseñado que garantice la correcta alineación de la columna vertebral y la distribución homogénea del peso corporal. Deberá contar con tela exterior resistente, transpirable y de fácil limpieza, estar elaborado con materiales hipoalérgicos, antiohedoros, antibacterianos, no tóxicos, y que reduzca la proliferación de hongos y bacterias, además de permitir la adecuada circulación interna del aire para evitar acumulación de humedad y malos olores. El cojín deberá ser compatible con fundas impermeables, contar con bordes reforzados para mayor estabilidad y vida útil, costuras firmes, uniformes y consistentes, y una etiqueta visible con información del fabricante, dimensiones, lote de producción. El peso aproximado deberá estar entre 18 y 30 kg según la tecnología mínima, contar con una garantía mínima de cinco (5) años contra defectos de fabricación, incluyendo cobertura por deformaciones estructurales no atribuibles a mal uso, ser un producto nuevo, sin uso, con año de fabricación 2025 o 2026, cumplir con las normas técnicas aplicables en Colombia, estar libre de plomo, mercurio y de metales pesados no certificados, entregarse en empaque plástico protector sellado e incluir manual de cuidado y mantenimiento, con identificación clara del fabricante y del producto.	UNIDAD	0	43	56305028	DMAT 100	8465-80-0003480	
3813105		Silla interoficina fija con brazos para uso institucional y de oficina, compuesta por estructura en tubo de acero cold rolled con acabado en pintura electrostática en polvo, resistente a la corrosión y al rasgado. El armazón contará con cuatro apoyos al piso y regatones en polipropileno o materiales que permitan la superficie y estructura estable. El respaldo será de polipropileno impactado de alta resistencia, con curvatura lumbar y estructura mediante anclajes metálicos y tornillería de alta resistencia. El asiento tendrá base en polipropileno técnico o madera contrachapada de alta densidad, espuma de poliuretano aséptica o laminado con densidad mínima de 25 kg/m³ y espesor mínimo de 40 mm. El tapizado será en tela de alto trazo (poliéster o equivalente) color a definir por la entidad. Dimensiones de referencia: altura total 80-85 cm, altura del asiento 43-47 cm desde piso, ancho 49-58 cm y profundidad 43-46 cm. La silla deberá soportar la carga de un usuario adulto promedio conforme a estándares de mobiliario para uso general de oficina sin presentar descascaramientos ni variaciones de color visibles y los bordes plásticos estarán libres de rebabas. Colores: estructura y respaldo en negro; tapizado según paleta aprobada por la entidad.	UNIDAD	0	10	56131036	DMAT 100	7105-01-4610398	

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar "Gral. José Hilario López" Popayán - Cauca. No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad - cenacpop@ejercito.mil.co

Página 2 de 5

AVAL DE COTIZACIONES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 052-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

3812301		Escritorio para oficina Superficie de Trabajo: Tablero de madera de alta densidad (25 a 30 mm de espesor) con dimensiones de 1.20 m de ancho por 0.70 m de profundidad. Acabado en laminado de alta presión resistente a la abrasión y bordes rígidos antichoque de 2 mm en color madera. Estructura Metálica: Base de soporte fabricada en aluminio o acero reforzado con acabado en pintura electrostática. Debe incluir niveladores de piso y cavalleta para conducción de cables en color gris oscuro o negro. Sistema de Almacenamiento (Fondler de 3 cajones): Estructura metálica integrada con tres gavetas distribuidas de la siguiente forma: 2 cajones Superiores (Papeteros): Altura aproximada de 15 cm cada uno, ideales para útiles de oficina y artículos personales. Tracción Inferior (Arched): Altura aproximada de 30 cm, diseñado con costales altos o hermapes para soportar carpetas colgantes tamaño cartafolio. Mecanismos: Correderas telescópicas de extracción total en todos los cajones, cerradura de bloqueo central y tiradores metálicos ergonómicos.	UNIDAD	0	12	56131701	DMAT 100	7105-01-4620998	
3812312		Silla Operativa Ergonómica (Sin Cabecera) Asiento: Estructura interna de madera o polipropileno de alta resistencia, acolchada con espuma impactada o laminada de alta densidad (mínimo 5 cm de espesor) para evitar deformaciones. Tapizado en tela tipo paño o malla transpirable de alta resistencia al roce. Estructura: Marco en polipropileno reforzado, tapizado en malla antistrapante (tipo mesh) que se adapte a la curvatura lumbar. Altura media (apoyo dorso-lumbar) en reposo para cabeza para optimizar cuello y espacio. Mecanismos de Ajuste: Altura: Sistema neumático mediante cilindro a gas accionable por palanca para un rango de ajuste entre 40 y 53 cm aproximadamente. Inclinación: Mecanismo basculante con perla de tensión ajustable y bloqueo en posición operativa (90°). Apoyabrazos: Tipo en altura, fabricados en polipropileno impactado con diseño ergonómico para descanso de hombros y codos. Base y Movilidad: Base tipo estrella de 5 puntas en nylon reforzado o acero (diámetro min. 60 cm) para garantizar estabilidad. Equipado con rodillos de doble piso en nylon para un desplazamiento suave y protección de superficies.	UNIDAD	0	20	56131200	DMAT 100	7105-01-4620998	
3813903		Silla Tandem de 4 Puntos Asiento y Espalder: Monocasco o piezas independientes insertadas en polipropileno (PP) de alto impacto. El material debe tener acabado microtexturado para evitar deslizamientos y ser de fácil limpieza. Estructura Portante: Viga horizontal fabricada en acero cold rolled de alta resistencia típicamente tubo de 1.12" a 1.31" según el diseño) con acabado en pintura electrostática en polvo. Soportes (Patas): Estructura metálica en acero o aluminio, reforzadamente con niveladores de piso ajustables para garantizar estabilidad en superficies irregulares. Dimensiones Estándar: Ancho total: Entre 78 cm y 85 cm. Profundidad: Cerca de 64 cm. Altura del asiento: Estándar de 40 cm a 45 cm.	UNIDAD	0	5	42192106	DMAT 100	7105-01-4620998	

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar "Gral. José Hilario López" Popayán - Cauca. No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad - cenacpop@ejercito.mil.co

Página 3 de 5

AVAL DE COTIZACIONES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 052-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

3813199		Unser para Examen (Tipo Consultorio) Estructura: Fabricada en tubos de acero cold rolled de 1" a 1 1/2" de diámetro, calibre 18. Debe contar con refuerzos transversales en la parte inferior para garantizar estabilidad y evitar oscilaciones. Al añadir en pintura electrostática de alta resistencia. Superficie de Apoyo: Bacterio de madera reforzada con espuma de poliuretano de alta densidad (mínimo 5 cm de espesor) para evitar que el paciente sienta la estructura rígida. Tapizado: Cubierta en cuero sintético (simil) de grado médico, 100% impermeable, lavable y con tratamiento antibacteriano/antialérgico total. Accesorios: Patas con reguladores antiorbitales de caucho o plástico de alto impacto para proteger el piso. Dimensiones Estándar: Largo: 180 cm - 190 cm. Ancho: 55 cm - 65 cm. Altura: 75 cm - 80 cm (altura ajustable para el personal de salud).	UNIDAD	0	5	42192107	DMAT 100	6930-01-3807359	
3813106		Silla de Examen Fija con base cromada y ergonómica a su medida en marco polipropileno de alto impacto con malla transpirable. Asiento interno en polipropileno acolchado con espuma impactada de alta densidad. Tapizado en malla antistrapante a cubre de tejido en polipropileno de excelente calidad. Mesa Portadatos/Pegante: Alto: 74 cm Ancho: 76 cm Cable: 1 cm Detalle de la garantía: Forma: Rectangular Largo: 180 cm Pegante: 50 cm x 60 cm	UNIDAD	0	36	56131034	DMAT 100	7105-01-4620998	
3813005		Material de la estructura: Plástico ABS, Acero inoxidable. Material de la cubierta: Plástico. Tipo de ensamblado: Tratamiento ensamblado. Tipo Silla de plástico sin brazos. Alto: 89 cm Profundidad: 46.5 cm Peso máximo soportable: 120 kg	UNIDAD	0	10	56105319	DMAT 100	7105-01-4620998	
3813101			UNIDAD	0	100	56131200	DMAT 100	7105-01-4620998	

CP. ANA FERNANDA MUÑOZ NAVIA
Bodagere Intendencia BIFRASE
Comité Técnico Estructuras

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar "Gral. José Hilario López" Popayán - Cauca. No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad - cenacpop@ejercito.mil.co

Página 4 de 5



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar "Gral. José Hilario López" Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad - cenacpop@ejercito.mil.co



ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De estas solicitudes de cotizaciones, se obtuvo respuesta de los proveedores anteriormente mencionados, los cuales fueron avalados por el Comité Técnico Estructurador y se encuentran anexos al presente estudio previo. Se consolidan los valores unitarios y totales de los elementos, los cuales quedan reflejados en el siguiente análisis

El comité económico estructurador analiza los valores cotizados a través de medidas de tendencia central, y medidas de dispersión con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia.

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Menor Valor: De cada uno de los elementos cotizados y precios históricos
- Promedio: De cada uno de los elementos cotizados y precios históricos
- Mediana: De cada uno de los elementos cotizados y precios históricos
- Media Armónica De cada uno de los elementos cotizados y precios históricos
- Media Geométrica: De cada uno de los elementos cotizados y precios históricos
- Desviación Estándar: De cada uno de los elementos cotizados y precios históricos
- Coeficiente de Variación: análisis de la desviación de datos.
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para este proceso.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL A 0,35	MENOR VALOR COTIZADO
MAYOR A 0,35 Y MENOR O IGUAL A 0,42	MEDIA ARMONICA DE COTIZACIONES
MAYOR A 0,42 Y MENOR O IGUAL A 0,55	MEDIA GEOMETRICA DE VALORES COTIZADOS
MAYOR A 0,55	PROMEDIO DE LOS VALORES COTIZADOS

Para garantizar que el proceso de selección sea justo y eficiente, se emplean distintas métricas que permiten evaluar los precios de los bienes de manera objetiva. De esta manera, se logra una evaluación plural y alineada con el principio de economía, asegurando que el precio final sea competitivo y accesible para todos los participantes del proceso de selección.

CUADRO C - ADQUISICION DE MOBILIARIO															
ANALISIS DE COTIZACIONES															
			MARIA ALEJANDRA PRADO VILLAQUIRAN CEDULA DE CIUDADANIA 25292842, SURTIDORA Y COMERCIALIZADORA UTILGRAFICAS	ARY FERNANDO GALINDEZ SANCHEZ CEDULA DE CIUDADANIA 10308328 COMERCIALIZADORA SAGA CAUCA	DISEÑAR MOBILIARIO S.A.S, NIT 900705937 - 7	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIOS DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRIC A UTILIZADA	PRECIOS DE REFERENCIA IVA INCLUIDO
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA										
1	El colchón debe ser de tipo semisencillo, con dimensiones de 90 cm de ancho por 190 cm de largo y una altura mínima de 30 cm, contar con núcleo en espuma de alta densidad, sistema de resortes encapsulados o sistema Bonell Max en acero de alto carbono, con una densidad mínima de la espuma entre 30 y 35 kg/m³, e incorporar protección higiénica Health Guard o tratamiento equivalente certificado. Su estructura deberá estar diseñada para soportar uso frecuente sin presentar	UNIDAD	\$ 823,529.41	\$ 1,050,420.17	\$ 1,350,000.00	\$ 823,529.00	\$ 1,074,650.00	\$ 1,050,420.00	\$ 1,053,073.00	\$ 1,031,982.00	\$ 215,613.00	0.20	\$ 823,529.00	MENOR VALOR	\$ 980,000.00

deformaciones prematuras, con una capacidad de carga mínima de 130 kg por usuario, nivel de firmeza alto adecuado para uso prolongado, recuperación elástica rápida que evite hundimientos permanentes y un diseño que garantice la correcta alineación de la columna vertebral y la distribución homogénea del peso corporal. Deberá contar con tela exterior resistente, transpirable y de fácil limpieza, estar elaborado con materiales hipoalergénicos, antiácidos, antibacterianos, no tóxicos, y que reduzcan la proliferación de hongos y bacterias, además de permitir la adecuada circulación interna del aire para evitar acumulación de humedad y malos olores. El colchón deberá ser compatible con fundas impermeables, contar con bordes reforzados para															
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



mayor estabilidad y vida útil, costuras firmes, uniformes y continuas, y una etiqueta técnica visible con información del fabricante, dimensiones y lote de producción. El peso aproximado deberá estar entre 18 y 30 kg según la tecnología interna, contar con una garantía mínima de cinco (5) años contra defectos de fabricación, incluyendo cobertura por deformaciones estructurales no atribuibles a mal uso, ser un producto nuevo, sin uso, con año de fabricación 2025 o 2026, cumplir con las normas técnicas aplicables en Colombia, estar libre de olores fuertes o de materiales reciclados no certificados, entregarse en empaque plástico protector sellado e incluir manual de cuidado y mantenimiento, con identificación clara del fabricante y del producto.														
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 052-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.

2	Silla interlocutora fija sin brazos para uso institucional y de oficina, compuesta por estructura en tubo de acero cold rolled con acabado en pintura electrostática en polvo, resistente a la corrosión y al rayado. El armazón contará con cuatro apoyos al piso y regatones en polipropileno o niveladores que protejan la superficie y otorguen estabilidad. El espaldar será de polipropileno inyectado de alta resistencia, con curvatura ergonómica que provea soporte lumbar y superficie texturizada o lisa según especificación de color, fijado a la estructura mediante anclajes metálicos y tornillería de alta resistencia. El asiento tendrá base en polipropileno técnico o madera contrachapada de alta densidad, espuma de poliuretano inyectado o laminado con densidad mínima de 25 kg/m³ y espesor mínimo de	UNIDAD	\$ 335,966.39	\$ 466,386.55	\$ 295,000.00	\$ 295,000.00	\$ 365,784.00	\$ 335,966.00	\$ 358,884.00	\$ 352,507.00	\$ 73,076.00	0.20	\$ 295,000.00	MENOR VALOR	\$ 351,050.00
---	---	--------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	--------------	------	---------------	-------------	---------------

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 052-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.

	40 mm. El tapizado será en tela de alto tráfico (poliéster o equivalente) color a definir por la entidad. Dimensiones de referencia: altura total 80–85 cm, altura del asiento 43–47 cm desde piso, ancho 45–48 cm y profundidad 43–46 cm. La silla deberá soportar la carga de un usuario adulto promedio conforme a estándares de mobiliario para uso general; la pintura no presentará descascaramientos ni variaciones de color visibles y los bordes plásticos estarán libres de rebabas. Colores: estructura y espaldar en negro; tapizado según paleta aprobada por la entidad.														
3	Escritorio para oficina: Superficie de Trabajo: Tablero de madera de alta densidad (25 a 30 mm de espesor) con dimensiones de 1.20 m de ancho por 0.70 m de profundidad. Acabado en laminado de alta presión resistente a la abrasión y bordes rígidos antichoque de	UNIDAD	\$ 823,529.41	\$ 1,473,949.58	\$ 1,350,000.00	\$ 823,529.00	\$ 1,215,826.00	\$ 1,350,000.00	\$ 1,178,958.00	\$ 1,139,179.00	\$ 281,973.00	0.23	\$ 823,529.00	MENOR VALOR	\$ 980,000.00

2 mm en color madera. Estructura Metálica: Base de soporte fabricada en aluminio o acero reforzado con acabado en pintura electrostática. Debe incluir niveladores de piso y canaleta para conducción de cables en color gris oscuro o negro. Sistema de Almacenamiento (Pedestal de 3 cajones): Estructura metálica integrada con tres gavetas distribuidas de la siguiente forma: 2 cajones Superiores (Papeleros): Altura aproximada de 15 cm cada uno, ideales para útiles de oficina y artículos personales. 1 cajón Inferior (Archivo): Altura aproximada de 30 cm, diseñado con costados altos o herrajes para soportar carpetas colgantes tamaño carta/oficio. Mecanismos: Correderas telescópicas de extracción total en todos los cajones, cerradura de bloqueo central y tiradores															
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 052-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.

	metálicos ergonómicos.														
4	Silla Operativa Ergonómica (Sin Cabecero) Asiento: Estructura interna de madera o polipropileno de alta resistencia, acolchado con espuma inyectada o laminada de alta densidad (mínimo 5 cm de espesor) para evitar deformaciones. Tapizado en tela tipo paño o malla transpirable de alta resistencia al roce. Espaldar: Marco en polipropileno reforzado, tapizado en malla antitranspirante (tipo mesh) que se adapte a la curvatura lumbar. Altura media (apoyo dorso-lumbar) sin soporte para cabeza para optimizar costos y espacio. Mecanismos de Ajuste: Altura: Sistema neumático mediante cilindro a gas accionable por palanca para un rango de ajuste entre 40 y 53 cm aproximadamente. Inclinación: Mecanismo	UNIDAD	\$ 319,327.73	\$ 719,327.73	\$ 595,000.00	\$ 319,328.00	\$ 544,552.00	\$ 595,000.00	\$ 515,102.00	\$ 483,681.00	\$ 167,150.00	0.31	\$ 319,328.00	MENOR VALOR	\$ 380,000.00

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 052-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.

	basculante con perilla de tensión ajustable y bloqueo en posición operativa (90°). Apoyabrazos: Fijos en altura, fabricados en polipropileno inyectado con diseño ergonómico para descanso de hombros y codos. Base y Movilidad: Base tipo estrella de 5 puntas en nylon reforzado o acero (diámetro mín. 60 cm) para garantizar estabilidad. Equipado con rodachines de doble pista en nylon para un desplazamiento suave y protección de superficies.														
5	Silla Tándem de 4 Puestos Asiento y Espaldar: Monocasco o piezas independientes inyectadas en polipropileno (PP) de alto impacto. El material debe tener acabado microtexturizado para evitar deslizamientos y ser de fácil limpieza. Estructura Portante: Viga horizontal fabricada en acero cold rolled de alta resistencia (típicamente tubo de	UNIDAD	\$ 823,529.41	\$ 1,053,781.51	\$ 1,400,168.07	\$ 823,529.00	\$ 1,092,493.00	\$ 1,053,782.00	\$ 1,067,095.00	\$ 1,042,590.00	\$ 236,998.00	0.22	\$ 823,529.00	MENOR VALOR	\$ 980,000.00

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 052-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.

	1 1/2" a 3" según el diseño) con acabado en pintura electrostática en polvo. Soportes (Patas): Estructura metálica en acero o aluminio, preferiblemente con niveladores de piso ajustables para garantizar estabilidad en superficies irregulares. Dimensiones Estándar: Ancho total: Aproximadamente 241 cm. Altura total: Entre 78 cm y 85 cm. Profundidad: Cerca de 64 cm. Altura del asiento: Estándar de 40 cm a 45 cm.														
6	Divan para Examen (Tipo Consultorio) Estructura: Fabricada en tubería de acero cold rolled de 1" o 1 ¼" de diámetro, calibre 18. Debe contar con refuerzos transversales en la parte inferior para garantizar estabilidad y evitar oscilaciones. Acabado en pintura electrostática de alta resistencia. Superficie de Apoyo: Bastidor de madera reforzado con espuma de	UNIDAD	\$ 1,000,000.00	\$ 1,197,478.99	\$ 540,000.00	\$ 540,000.00	\$ 912,493.00	\$ 1,000,000.00	\$ 864,743.00	\$ 813,683.00	\$ 275,454.00	0.30	\$ 540,000.00	MENOR VALOR	\$ 642,600.00

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 052-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.

	poliuretano de alta densidad (mínimo 5 cm de espesor) para evitar que el paciente sienta la estructura rígida. Tapizado: Cubierta en cordobán o cuero sintético (vinilo) de grado médico, 100% impermeable, lavable y con tratamiento antifúngico/antibacterial. Accesorios: Patas con regatones antideslizantes de caucho o plástico de alto impacto para proteger el piso. Dimensiones Estándar Largo: 180 cm - 190 cm. Ancho: 55 cm - 65 cm. Altura: 75 cm - 80 cm (altura ergonómica para el personal de salud).														
7	Silla de Escritorio Praga con base cromada y ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla translúcida. Asiento: Interno en polipropileno abollonado con espuma inyectada de alta densidad. Tapizado en malla	UNIDAD	\$ 310,924.37	\$ 752,100.84	\$ 530,000.00	\$ 310,924.00	\$ 531,008.00	\$ 530,000.00	\$ 498,581.00	\$ 466,373.00	\$ 180,111.00	0.34	\$ 310,924.00	MENOR VALOR	\$ 370,000.00

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 052-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.

	antitranspirante cubierta de telescopio en polipropileno de excelente calidad														
8	Mesa Portafolio Plegable Alto: 74 cm Ancho: 76 cm Color: Café Detalle de la garantía Forma: Rectangular Largo: 180 cm Plegable: Sí Material de la estructura: Plástico ABS, Acero inoxidable Material de la cubierta: Plástico Tipo de ensamblado: Totalmente ensamblado	UNIDAD	\$ 368,067.23	\$ 458,991.60	\$ 420,000.00	\$ 368,067.0 0	\$ 415,686.00	\$ 420,000.00	\$ 413,994.00	\$ 412,284.00	\$ 37,245.00	0.09	\$ 368,067.0 0	MENOR VALOR	\$ 438,000.0 0
9	Tipo: Sillas de plástico sin brazos Ancho: 49.5 cm Alto: 89 cm Profundidad: 46.5 cm Peso máximo soportado: 120 kg	UNIDAD	\$ 58,655.46	\$ 130,252.10	\$ 135,000.00	\$ 58,655.00	\$ 107,969.00	\$ 130,252.00	\$ 101,036.00	\$ 93,360.00	\$ 34,924.00	0.32	\$ 58,655.00	MENOR VALOR	\$ 69,799.00

PRECIOS DE MERCADO Y PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios referencia se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, tomando como referencia los valores unitarios presentados en las cotizaciones y los precios históricos actualizados. Se toma el valor base, para realizar el análisis con las métricas mencionadas anteriormente y luego, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, y se cuenta con la siguiente información:

CUADRO D- PRECIOS DE REFERENCIA- ADQUISICION DE HERRAMIENTAS							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	El colchón debe ser de tipo semisencillo, con dimensiones de 90 cm de ancho por 190 cm de largo y una altura mínima de 30 cm, contar con núcleo en espuma de alta densidad, sistema de resortes encapsulados o sistema Bonell Max en acero de alto carbono, con una densidad mínima de la espuma entre 30 y 35 kg/m ³ , e incorporar protección higiénica Health Guard o tratamiento equivalente certificado. Su estructura deberá estar diseñada para soportar uso frecuente sin presentar deformaciones prematuras, con una capacidad de carga mínima de 130 kg por usuario, nivel de firmeza alto adecuado para uso prolongado, recuperación elástica rápida que evite hundimientos permanentes y un diseño que garantice la correcta alineación de la columna vertebral y la distribución homogénea del peso corporal. Deberá contar con tela exterior resistente, transpirable y de fácil limpieza, estar elaborado con materiales hipoalergénicos, antiácidos, antibacterianos, no tóxicos, y que reduzcan la proliferación de hongos y bacterias, además de permitir la adecuada circulación interna del aire para evitar acumulación de humedad y malos olores. El colchón deberá ser compatible con fundas impermeables, contar con bordes reforzados para mayor estabilidad y vida útil, costuras firmes, uniformes y continuas, y una etiqueta técnica visible con información del fabricante, dimensiones y lote de producción. El peso aproximado deberá estar entre 18 y 30 kg según la tecnología interna, contar con una garantía mínima de cinco (5) años contra defectos de fabricación, incluyendo cobertura por deformaciones estructurales no atribuibles a mal uso, ser un producto nuevo, sin uso, con año de fabricación 2025 o 2026, cumplir con las normas técnicas aplicables en Colombia, estar libre de olores fuertes o de materiales reciclados no certificados, entregarse en empaque plástico protector sellado e incluir manual de cuidado y mantenimiento, con identificación clara del fabricante y del producto.	UNIDAD	43	\$823,529.00	\$ 156,471.00	\$ 980,000.00	\$ 42,140,000.00
2	Silla interlocutora fija sin brazos para uso institucional y de oficina, compuesta por estructura en tubo de acero cold rolled con acabado en pintura electrostática en polvo, resistente a la corrosión y al rayado. El armazón contará con cuatro apoyos al piso y regatones en polipropileno o niveladores que protejan la superficie y otorguen estabilidad. El espaldar será de polipropileno inyectado de alta resistencia, con curvatura ergonómica que provea soporte lumbar y superficie texturizada o lisa según especificación de color, fijado a la estructura mediante anclajes metálicos y tornillería de alta resistencia. El asiento tendrá base en polipropileno técnico o madera contrachapada de alta densidad, espuma de poliuretano inyectado o laminado con densidad mínima de 25 kg/m ³ y espesor mínimo de 40 mm. El tapizado será en tela de alto tráfico (poliéster o equivalente) color a definir por la entidad. Dimensiones de referencia: altura total 80–85 cm, altura del asiento 43–47 cm desde piso, ancho 45–48 cm y profundidad 43–46 cm. La silla deberá soportar la	UNIDAD	10	\$295,000.00	\$ 56,050.00	\$ 351,050.00	\$ 3,510,500.00

	carga de un usuario adulto promedio conforme a estándares de mobiliario para uso general; la pintura no presentará descascaramientos ni variaciones de color visibles y los bordes plásticos estarán libres de rebabas. Colores: estructura y espaldar en negro; tapizado según paleta aprobada por la entidad.						
3	Escritorio para oficina: Superficie de Trabajo: Tablero de madera de alta densidad (25 a 30 mm de espesor) con dimensiones de 1.20 m de ancho por 0.70 m de profundidad. Acabado en laminado de alta presión resistente a la abrasión y bordes rígidos antichoque de 2 mm en color madera. Estructura Metálica: Base de soporte fabricada en aluminio o acero reforzado con acabado en pintura electrostática. Debe incluir niveladores de piso y canaleta para conducción de cables en color gris oscuro o negro. Sistema de Almacenamiento (Pedestal de 3 cajones): Estructura metálica integrada con tres gavetas distribuidas de la siguiente forma: 2 cajones Superiores (Papeleros): Altura aproximada de 15 cm cada uno, ideales para útiles de oficina y artículos personales. 1 cajón Inferior (Archivo): Altura aproximada de 30 cm, diseñado con costados altos o herrajes para soportar carpetas colgantes tamaño carta/oficio. Mecanismos: Correderas telescópicas de extracción total en todos los cajones, cerradura de bloqueo central y tiradores metálicos ergonómicos.	UNIDAD	12	\$823,529.00	\$ 156,471.00	\$ 980,000.00	\$ 11,760,000.00
4	Silla Operativa Ergonómica (Sin Cabecero) Asiento: Estructura interna de madera o polipropileno de alta resistencia, acolchado con espuma inyectada o laminada de alta densidad (mínimo 5 cm de espesor) para evitar deformaciones. Tapizado en tela tipo paño o malla transpirable de alta resistencia al roce. Espaldar: Marco en polipropileno reforzado, tapizado en malla antitranspirante (tipo mesh) que se adapte a la curvatura lumbar. Altura media (apoyo dorso-lumbar) sin soporte para cabeza para optimizar costos y espacio. Mecanismos de Ajuste: Altura: Sistema neumático mediante cilindro a gas accionable por palanca para un rango de ajuste entre 40 y 53 cm aproximadamente. Inclinación: Mecanismo basculante con perilla de tensión ajustable y bloqueo en posición operativa (90°). Apoyabrazos: Fijos en altura, fabricados en polipropileno inyectado con diseño ergonómico para descanso de hombros y codos. Base y Movilidad: Base tipo estrella de 5 puntas en nylon reforzado o acero (diámetro mín. 60 cm) para garantizar estabilidad. Equipado con rodachines de doble pista en nylon para un desplazamiento suave y protección de superficies.	UNIDAD	20	\$319,328.00	\$ 60,672.00	\$ 380,000.00	\$ 7,600,000.00
5	Silla Tándem de 4 Puestos Asiento y Espaldar: Monocasco o piezas independientes inyectadas en polipropileno (PP) de alto impacto. El material debe tener acabado microtexturizado para evitar deslizamientos y ser de fácil limpieza. Estructura Portante: Viga horizontal fabricada en acero cold rolled de alta resistencia (típicamente tubo de 1 1/2" a 3" según el diseño) con acabado en pintura electrostática en polvo. Soportes (Patas): Estructura metálica en acero o aluminio, preferiblemente con niveladores de piso ajustables para garantizar estabilidad en superficies irregulares. Dimensiones Estándar: Ancho total: Aproximadamente 241 cm. Altura total: Entre 78 cm y 85 cm.	UNIDAD	5	\$823,529.00	\$ 156,471.00	\$ 980,000.00	\$ 4,900,000.00

	Profundidad: Cerca de 64 cm. Altura del asiento: Estándar de 40 cm a 45 cm.						
6	Divan para Examen (Tipo Consultorio) Estructura: Fabricada en tubería de acero cold rolled de 1" o 1 ¼" de diámetro, calibre 18. Debe contar con refuerzos transversales en la parte inferior para garantizar estabilidad y evitar oscilaciones. Acabado en pintura electrostática de alta resistencia. Superficie de Apoyo: Bastidor de madera reforzado con espuma de poliuretano de alta densidad (mínimo 5 cm de espesor) para evitar que el paciente sienta la estructura rígida. Tapizado: Cubierta en cordobán o cuero sintético (vinilo) de grado médico, 100% impermeable, lavable y con tratamiento antifúngico/antibacterial. Accesorios: Patas con regatones antideslizantes de caucho o plástico de alto impacto para proteger el piso. Dimensiones Estándar Largo: 180 cm - 190 cm. Ancho: 55 cm - 65 cm. Altura: 75 cm - 80 cm (altura ergonómica para el personal de salud).	UNIDAD	5	\$540,000.00	\$ 102,600.00	\$ 642,600.00	\$ 3,213,000.00
7	Silla de Escritorio Praga con base cromada y ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla translúcida. Asiento: Interno en polipropileno abollonado con espuma inyectada de alta densidad. Tapizado en malla antitranspirante cubierta de telescopio en polipropileno de excelente calidad	UNIDAD	36	\$310,924.00	\$ 59,076.00	\$ 370,000.00	\$ 13,320,000.00
8	Mesa Portafolio Plegable Alto: 74 cm Ancho: 76 cm Color: Café Detalle de la garantía Forma: Rectangular Largo: 180 cm Plegable: Sí Material de la estructura: Plástico ABS, Acero inoxidable Material de la cubierta: Plástico Tipo de ensamblado: Totalmente ensamblado	UNIDAD	10	\$368,067.00	\$ 69,933.00	\$ 438,000.00	\$ 4,380,000.00
9	Tipo: Sillas de plástico sin brazos Ancho: 49.5 cm Alto: 89 cm Profundidad: 46.5 cm Peso máximo soportado: 120 kg	UNIDAD	100	\$58,655.00	\$ 11,144.00	\$ 69,799.00	\$ 6,979,900.00
TOTAL ITEMS							\$ 97,803,400.00

Los precios de referencia se establecen tomando como base las cantidades contempladas en la necesidad inicial. No obstante, dichas cantidades se ajustan de acuerdo con el presupuesto asignado a cada unidad beneficiaria, determinando las cantidades mínimas a adquirir, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las necesidades de cada unidad.

NOTA 1: los bienes objeto del presente proceso se encuentran gravados con IVA. **Art. 468 E.T. Bienes gravados a tarifa General. Gravados Con IVA 19%**



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar "Gral. José Hilario López" Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – cenacpop@ejercito.mil.co



NOTA 2: para la adjudicación del proceso el oferente debe tener claro que los impuestos como el IVA están incluidos en el valor de cada ítem (si aplica) y conforme a sus condiciones y normas tributarias vigentes se aplicara dicho impuesto.

NOTA 3: En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (\$0.00). de ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

ADVERTENCIA: La oferta más IVA (si aplica) no puede superar los precios **UNITARIOS DEREFERENCIA (por cada ítem)**, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 4: La propuesta económica deberá diligenciarse a través del formato OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios.

NOTA 5: Para el caso de oferentes, a quienes no aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso, deberán presentar con su oferta un documento en donde aclararen las razones por las cuales no les aplica este impuesto, firmada por el representante legal.

NOTA 6: La entidad se reserva la facultad de ajustar cantidades hasta agotar el presupuesto asignado para cada unidad.

PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

CUADRO D- CANTIDADES MINIMAS						
ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO	PRESUPUESTO ASIGNADO	CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR	PRESUPUESTO OFICIAL
1	El colchón debe ser de tipo semisencillo, con dimensiones de 90 cm de ancho por 190 cm de largo y una altura mínima de 30 cm, contar con núcleo en espuma de alta densidad, sistema de resortes encapsulados o sistema Bonell Max en acero de alto carbono, con una densidad mínima de la espuma entre 30 y 35 kg/m³, e incorporar protección higiénica Health Guard o tratamiento equivalente certificado. Su estructura deberá estar diseñada para soportar uso frecuente sin presentar deformaciones prematuras, con una capacidad de carga mínima de 130 kg por usuario, nivel de firmeza alto adecuado para uso prolongado, recuperación elástica rápida que evite hundimientos permanentes y un diseño que garantice la correcta alineación de la columna vertebral y la distribución homogénea del peso corporal. Deberá contar con tela exterior resistente, transpirable y de fácil limpieza, estar elaborado con materiales hipoalergénicos, antiácaros, antibacterianos, no tóxicos, y que	UNIDAD	980,000	\$109,715,538.00	43	\$91,217,450.00

	reduzcan la proliferación de hongos y bacterias, además de permitir la adecuada circulación interna del aire para evitar acumulación de humedad y malos olores. El colchón deberá ser compatible con fundas impermeables, contar con bordes reforzados para mayor estabilidad y vida útil, costuras firmes, uniformes y continuas, y una etiqueta técnica visible con información del fabricante, dimensiones y lote de producción. El peso aproximado deberá estar entre 18 y 30 kg según la tecnología interna, contar con una garantía mínima de cinco (5) años contra defectos de fabricación, incluyendo cobertura por deformaciones estructurales no atribuibles a mal uso, ser un producto nuevo, sin uso, con año de fabricación 2025 o 2026, cumplir con las normas técnicas aplicables en Colombia, estar libre de olores fuertes o de materiales reciclados no certificados, entregarse en empaque plástico protector sellado e incluir manual de cuidado y mantenimiento, con identificación clara del fabricante y del producto.					
2	Silla interlocutora fija sin brazos para uso institucional y de oficina, compuesta por estructura en tubo de acero cold rolled con acabado en pintura electrostática en polvo, resistente a la corrosión y al rayado. El armazón contará con cuatro apoyos al piso y regatones en polipropileno o niveladores que protejan la superficie y otorguen estabilidad. El espaldar será de polipropileno inyectado de alta resistencia, con curvatura ergonómica que provea soporte lumbar y superficie texturizada o lisa según especificación de color, fijado a la estructura mediante anclajes metálicos y tornillería de alta resistencia. El asiento tendrá base en polipropileno técnico o madera contrachapada de alta densidad, espuma de poliuretano inyectado o laminado con densidad mínima de 25 kg/m ³ y espesor mínimo de 40 mm. El tapizado será en tela de alto tráfico (poliéster o equivalente) color a definir por la entidad. Dimensiones de referencia: altura total 80–85 cm, altura del asiento 43–47 cm desde piso, ancho 45–48 cm y profundidad 43–46 cm. La silla deberá soportar la carga de un usuario adulto promedio conforme a estándares de mobiliario para uso general; la pintura no presentará descascamientos ni variaciones de color visibles y los bordes plásticos estarán libres de rebabas. Colores: estructura y espaldar en negro; tapizado según paleta aprobada por la entidad.	UNIDAD	351,050		10	
3	Escritorio para oficina: Superficie de Trabajo: Tablero de madera de alta densidad (25 a 30 mm de espesor) con dimensiones de 1.20 m de	UNIDAD	980,000		12	

	ancho por 0.70 m de profundidad. Acabado en laminado de alta presión resistente a la abrasión y bordes rígidos antichoque de 2 mm en color madera. Estructura Metálica: Base de soporte fabricada en aluminio o acero reforzado con acabado en pintura electrostática. Debe incluir niveladores de piso y canaleta para conducción de cables en color gris oscuro o negro. Sistema de Almacenamiento (Pedestal de 3 cajones): Estructura metálica integrada con tres gavetas distribuidas de la siguiente forma: 2 cajones Superiores (Papeleros): Altura aproximada de 15 cm cada uno, ideales para útiles de oficina y artículos personales. 1 cajón Inferior (Archivo): Altura aproximada de 30 cm, diseñado con costados altos o herrajes para soportar carpetas colgantes tamaño carta/oficio. Mecanismos: Correderas telescópicas de extracción total en todos los cajones, cerradura de bloqueo central y tiradores metálicos ergonómicos.					
4	Silla Operativa Ergonómica (Sin Cabecero) Asiento: Estructura interna de madera o polipropileno de alta resistencia, acolchado con espuma inyectada o laminada de alta densidad (mínimo 5 cm de espesor) para evitar deformaciones. Tapizado en tela tipo paño o malla transpirable de alta resistencia al roce. Espaldar: Marco en polipropileno reforzado, tapizado en malla antitranspirante (tipo mesh) que se adapte a la curvatura lumbar. Altura media (apoyo dorso-lumbar) sin soporte para cabeza para optimizar costos y espacio. Mecanismos de Ajuste: Altura: Sistema neumático mediante cilindro a gas accionable por palanca para un rango de ajuste entre 40 y 53 cm aproximadamente. Inclinación: Mecanismo basculante con perilla de tensión ajustable y bloqueo en posición operativa (90°). Apoyabrazos: Fijos en altura, fabricados en polipropileno inyectado con diseño ergonómico para descanso de hombros y codos. Base y Movilidad: Base tipo estrella de 5 puntas en nylon reforzado o acero (diámetro mín. 60 cm) para garantizar estabilidad. Equipado con rodachines de doble pista en nylon para un desplazamiento suave y protección de superficies.	UNIDAD	380,000		20	
5	Silla Tándem de 4 Puestos Asiento y Espaldar: Monocasco o piezas independientes inyectadas en polipropileno (PP) de alto impacto. El material debe tener acabado microtexturizado para evitar deslizamientos y ser de fácil limpieza.	UNIDAD	980,000		5	

	Estructura Portante: Viga horizontal fabricada en acero cold rolled de alta resistencia (típicamente tubo de 1 1/2" a 3" según el diseño) con acabado en pintura electrostática en polvo. Soportes (Patas): Estructura metálica en acero o aluminio, preferiblemente con niveladores de piso ajustables para garantizar estabilidad en superficies irregulares. Dimensiones Estándar: Ancho total: Aproximadamente 241 cm. Altura total: Entre 78 cm y 85 cm. Profundidad: Cerca de 64 cm. Altura del asiento: Estándar de 40 cm a 45 cm.					
6	Divan para Examen (Tipo Consultorio) Estructura: Fabricada en tubería de acero cold rolled de 1" o 1 1/4" de diámetro, calibre 18. Debe contar con refuerzos transversales en la parte inferior para garantizar estabilidad y evitar oscilaciones. Acabado en pintura electrostática de alta resistencia. Superficie de Apoyo: Bastidor de madera reforzado con espuma de poliuretano de alta densidad (mínimo 5 cm de espesor) para evitar que el paciente sienta la estructura rígida. Tapizado: Cubierta en cordobán o cuero sintético (vinilo) de grado médico, 100% impermeable, lavable y con tratamiento antifúngico/antibacterial. Accesorios: Patas con regatones antideslizantes de caucho o plástico de alto impacto para proteger el piso. Dimensiones Estándar Largo: 180 cm - 190 cm. Ancho: 55 cm - 65 cm. Altura: 75 cm - 80 cm (altura ergonómica para el personal de salud).	UNIDAD	642,600		5	
7	Silla de Escritorio Praga con base cromada y ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla translúcida. Asiento: Interno en polipropileno abollonado con espuma inyectada de alta densidad. Tapizado en malla antitranspirante cubierta de telescopio en polipropileno de excelente calidad	UNIDAD	370,000		30	
8	Mesa Portafolio Plegable Alto: 74 cm Ancho: 76 cm Color: Café Detalle de la garantía Forma: Rectangular Largo: 180 cm Plegable: Sí Material de la estructura: Plástico ABS, Acero inoxidable Material de la cubierta: Plástico Tipo de ensamblado: Totalmente ensamblado	UNIDAD	438,000		8	
9	Tipo: Sillas de plástico sin brazos Ancho: 49.5 cm Alto: 89 cm	UNIDAD	69,799		50	

Profundidad: 46.5 cm					
Peso máximo soportado: 120 kg					

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

La necesidad correspondiente a la adquisición de mobiliario, no será cubierta en un 100%, dado que existe limitación en los ítems 7,8 y 9 esto, debido a que después de establecer los precios de referencia el presupuesto asignado no permite adquirir la totalidad de la necesidad, se aclara que esta necesidad puede ser ajustada en el momento de la adjudicación si el precio ofertado permite adquirir más cantidades.

CUADRO E- CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD- ADQUISICIÓN MOBILIARIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
				CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDAD	%
1	El colchón debe ser de tipo semisencillo, con dimensiones de 90 cm de ancho por 190 cm de largo y una altura mínima de 30 cm, contar con núcleo en espuma de alta densidad, sistema de resortes encapsulados o sistema Bonell Max en acero de alto carbono, con una densidad mínima de la espuma entre 30 y 35 kg/m³, e incorporar protección higiénica Health Guard o tratamiento equivalente certificado. Su estructura deberá estar diseñada para soportar uso frecuente sin presentar deformaciones prematuras, con una capacidad de carga mínima de 130 kg por usuario, nivel de firmeza alto adecuado para uso prolongado, recuperación elástica rápida que evite hundimientos permanentes y un diseño que garantice la correcta alineación de la columna vertebral y la distribución homogénea del peso corporal. Deberá contar con tela exterior resistente, transpirable y de fácil limpieza, estar elaborado con materiales hipoalérgicos, antiácaros, antibacterianos, no tóxicos, y que reduzcan la proliferación de hongos y bacterias, además de permitir la adecuada circulación interna del aire para evitar acumulación de humedad y malos olores. El colchón deberá ser compatible con fundas impermeables, contar con bordes reforzados para mayor estabilidad y vida útil, costuras firmes, uniformes y continuas, y una etiqueta técnica visible con información del fabricante, dimensiones y lote de producción. El peso aproximado deberá estar entre 18 y 30 kg según la tecnología interna, contar con una garantía mínima de cinco (5) años contra defectos de fabricación, incluyendo cobertura por deformaciones estructurales no atribuibles a mal uso, ser un producto nuevo, sin uso, con año de fabricación 2025 o 2026, cumplir con las normas técnicas aplicables en Colombia, estar libre de olores fuertes o de materiales reciclados no certificados, entregarse en empaque plástico protector sellado e incluir manual de cuidado y mantenimiento, con identificación clara del fabricante y del producto.	UNIDAD	43	43	100 %	0	0 %

2	Silla interlocutora fija sin brazos para uso institucional y de oficina, compuesta por estructura en tubo de acero cold rolled con acabado en pintura electrostática en polvo, resistente a la corrosión y al rayado. El armazón contará con cuatro apoyos al piso y regatones en polipropileno o niveladores que protejan la superficie y otorguen estabilidad. El espaldar será de polipropileno inyectado de alta resistencia, con curvatura ergonómica que provea soporte lumbar y superficie texturizada o lisa según especificación de color, fijado a la estructura mediante anclajes metálicos y tornillería de alta resistencia. El asiento tendrá base en polipropileno técnico o madera contrachapada de alta densidad, espuma de poliuretano inyectado o laminado con densidad mínima de 25 kg/m³ y espesor mínimo de 40 mm. El tapizado será en tela de alto tráfico (poliéster o equivalente) color a definir por la entidad. Dimensiones de referencia: altura total 80–85 cm, altura del asiento 43–47 cm desde piso, ancho 45–48 cm y profundidad 43–46 cm. La silla deberá soportar la carga de un usuario adulto promedio conforme a estándares de mobiliario para uso general; la pintura no presentará descascaramientos ni variaciones de color visibles y los bordes plásticos estarán libres de rebabas. Colores: estructura y espaldar en negro; tapizado según paleta aprobada por la entidad.	UNIDAD	10	10	100	%	0	0	%
3	Escritorio para oficina: Superficie de Trabajo: Tablero de madera de alta densidad (25 a 30 mm de espesor) con dimensiones de 1.20 m de ancho por 0.70 m de profundidad. Acabado en laminado de alta presión resistente a la abrasión y bordes rígidos antichoque de 2 mm en color madera. Estructura Metálica: Base de soporte fabricada en aluminio o acero reforzado con acabado en pintura electrostática. Debe incluir niveladores de piso y canaleta para conducción de cables en color gris oscuro o negro. Sistema de Almacenamiento (Pedestal de 3 cajones): Estructura metálica integrada con tres gavetas distribuidas de la siguiente forma: 2 cajones Superiores (Papeleros): Altura aproximada de 15 cm cada uno, ideales para útiles de oficina y artículos personales. 1 cajón Inferior (Archivo): Altura aproximada de 30 cm, diseñado con costados altos o herrajes para soportar carpetas colgantes tamaño carta/oficio. Mecanismos: Correderas telescópicas de extracción total en todos los cajones, cerradura de bloqueo central y tiradores metálicos ergonómicos.	UNIDAD	12	12	100	%	0	0	%

4	Silla Operativa Ergonómica (Sin Cabecero) Asiento: Estructura interna de madera o polipropileno de alta resistencia, acolchado con espuma inyectada o laminada de alta densidad (mínimo 5 cm de espesor) para evitar deformaciones. Tapizado en tela tipo paño o malla transpirable de alta resistencia al roce. Espaldar: Marco en polipropileno reforzado, tapizado en malla antitranspirante (tipo mesh) que se adapte a la curvatura lumbar. Altura media (apoyo dorso-lumbar) sin soporte para cabeza para optimizar costos y espacio. Mecanismos de Ajuste: Altura: Sistema neumático mediante cilindro a gas accionable por palanca para un rango de ajuste entre 40 y 53 cm aproximadamente. Inclinación: Mecanismo basculante con perilla de tensión ajustable y bloqueo en posición operativa (90°). Apoyabrazos: Fijos en altura, fabricados en polipropileno inyectado con diseño ergonómico para descanso de hombros y codos. Base y Movilidad: Base tipo estrella de 5 puntas en nylon reforzado o acero (diámetro mín. 60 cm) para garantizar estabilidad. Equipado con rodachines de doble pista en nylon para un desplazamiento suave y protección de superficies.	UNIDAD	20	20	100	%	0	0	%
5	Silla Tándem de 4 Puestos Asiento y Espaldar: Monocasco o piezas independientes inyectadas en polipropileno (PP) de alto impacto. El material debe tener acabado microtexturizado para evitar deslizamientos y ser de fácil limpieza. Estructura Portante: Viga horizontal fabricada en acero cold rolled de alta resistencia (típicamente tubo de 1 1/2" a 3" según el diseño) con acabado en pintura electrostática en polvo. Soportes (Patatas): Estructura metálica en acero o aluminio, preferiblemente con niveladores de piso ajustables para garantizar estabilidad en superficies irregulares. Dimensiones Estándar: Ancho total: Aproximadamente 241 cm. Altura total: Entre 78 cm y 85 cm. Profundidad: Cerca de 64 cm. Altura del asiento: Estándar de 40 cm a 45 cm.	UNIDAD	5	5	100	%	0	0	%
6	Divan para Examen (Tipo Consultorio) Estructura: Fabricada en tubería de acero cold rolled de 1" o 1 1/4" de diámetro, calibre 18. Debe contar con refuerzos transversales en la parte inferior para garantizar estabilidad y evitar oscilaciones. Acabado en pintura electrostática de alta resistencia. Superficie de Apoyo: Bastidor de madera reforzado con espuma de poliuretano de alta densidad (mínimo 5 cm de espesor) para evitar que el paciente sienta la estructura rígida. Tapizado: Cubierta en cordobán o cuero sintético (vinilo) de grado médico, 100% impermeable, lavable y con tratamiento antifúngico/antibacterial. Accesorios: Patas con regatones antideslizantes de caucho o plástico de alto impacto para proteger el piso. Dimensiones Estándar Largo: 180 cm - 190 cm. Ancho: 55 cm - 65 cm. Altura: 75 cm - 80 cm (altura ergonómica para el personal de salud).	UNIDAD	5	5	100	%	0	0	%
7	Silla de Escritorio Praga con base cromada y ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla translúcida. Asiento: Interno en polipropileno abollonado con espuma inyectada de alta densidad. Tapizado en malla antitranspirante cubierta de telescopio en polipropileno de excelente calidad	UNIDAD	36	30	83	%	6	17	%

8	Mesa Portafolio Plegable Alto: 74 cm Ancho: 76 cm Color: Café Detalle de la garantía Forma: Rectangular Largo: 180 cm Plegable: Sí Material de la estructura: Plástico ABS, Acero inoxidable Material de la cubierta: Plástico Tipo de ensamblado: Totalmente ensamblado	UNIDAD	10	8	80	%	2	20	%
9	Tipo: Sillas de plástico sin brazos Ancho: 49.5 cm Alto: 89 cm Profundidad: 46.5 cm Peso máximo soportado: 120 kg	UNIDAD	100	50	50	%	50	50	%

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado a este proceso, determinado en **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$91.217.450,00), IVA INCLUIDO (si aplica)**, se tiene que no supera el 10% de la menor cuantía, se tiene que se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo los lineamientos consagrados en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, además de los manuales de Colombia Compra Eficiente. Analizado el objeto del presente proceso de selección desarrolla los preceptos que incorporan la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

6.1. IMPLEMENTACIÓN DECRETO 1860 DE 2021

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.



3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. lii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.



9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.
(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

6.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

La Central Administrativa y Contable Regional Popayán, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES y frente a lo cual estableció que:



ARTICULO 5: *Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "*

Es pertinente indicar que el Ministerio de Industria y Comercio fijó el Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio en **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$511.708.497)**, equivalentes a **(US \$125.000)**, razón por la cual, la presente convocatoria es susceptible de limitación a MIPYMES.

Así las cosas, las Entidades Estatales se encuentran facultadas para limitar territorialmente las convocatorias dirigidas a Mipymes, en los términos y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, particularmente respecto de aquellas Mipymes que tengan su domicilio en el departamento o municipio en el cual se ejecutará el contrato.

Para el presente proceso de contratación, se considera procedente establecer la limitación territorial de la convocatoria a Mipymes, en atención a las características y condiciones propias del objeto contractual, el cual comprende la adquisición de mobiliario destinado a las unidades centralizadas por la CENAC POPAYÁN.

En este contexto, la naturaleza del objeto contractual hace necesario contar con proveedores que dispongan de capacidad de respuesta oportuna y condiciones operativas que permitan

atender de manera eficiente los requerimientos asociados a la entrega de los bienes. La existencia de oferentes domiciliados en el municipio de Popayán facilita la coordinación logística, permite una atención oportuna de los requerimientos de la Entidad y contribuye a reducir los tiempos asociados al desplazamiento y entrega de los bienes, aspectos que resultan relevantes para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, la limitación territorial encuentra sustento en las condiciones particulares de ejecución del contrato y en la necesidad de propender por una ejecución eficiente, oportuna y adecuada del objeto contractual.

Con fundamento en lo anterior, la Entidad **LIMITARÁ EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES TERRITORIALES** siempre y cuando las solicitudes cuenten con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

En tal sentido, y en el evento de limitarse a **MIPYMES TERRITORIALES**, la entidad expedirá el aviso, indicando que al proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYME, para ello el cronograma del proceso se encuentra publicada la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación.

7. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y de la aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la siguiente normatividad vigente:

- Código Civil
- Código de Comercio
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Decreto 19 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente (Versión G-EES-02).
- Guía de garantías en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.



- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 2069 de 2020 “**Por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia**”.
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 310 de 2021 “Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precio y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 22.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 399 de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 438 de 2021 “Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 680 de 2021 “Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional”.
- Resolución 4130 de 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”.
- Resolución 4213 de 2023 por medio de la cual se modifica el manual de contratación.
- Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

7.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Se dará aplicación al numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, el cual establece:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.



2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
8. *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”.*

8. ANÁLISIS TÉCNICO

8.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que la prestación del servicio cumple con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

CUADRO A- FICHA TÉCNICA - MOBILIARIO				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO - NOMBRE CUENTA				
NOMBRE CUENTA				
RUBRO:A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El colchón debe ser de tipo semisencillo, con dimensiones de 90 cm de ancho por 190 cm de largo y una altura mínima de 30 cm, contar con núcleo en espuma de alta densidad, sistema de resortes encapsulados o sistema Bonell Max en acero de alto carbono, con una densidad mínima de la espuma entre 30 y 35 kg/m ³ , e incorporar protección higiénica Health Guard o tratamiento equivalente certificado. Su estructura deberá estar diseñada para soportar uso frecuente sin presentar deformaciones prematuras, con una capacidad de carga mínima de 130 kg por usuario, nivel de firmeza alto adecuado para uso prolongado, recuperación elástica rápida que evite hundimientos permanentes y un diseño que garantice la correcta alineación de la columna vertebral y la distribución homogénea del peso corporal. Deberá contar con tela exterior resistente, transpirable y de fácil limpieza, estar elaborado con materiales hipoalérgicos, antiácaros, antibacterianos, no tóxicos, y que reduzcan la proliferación de	UNIDAD		

	hongos y bacterias, además de permitir la adecuada circulación interna del aire para evitar acumulación de humedad y malos olores. El colchón deberá ser compatible con fundas impermeables, contar con bordes reforzados para mayor estabilidad y vida útil, costuras firmes, uniformes y continuas, y una etiqueta técnica visible con información del fabricante, dimensiones y lote de producción. El peso aproximado deberá estar entre 18 y 30 kg según la tecnología interna, contar con una garantía mínima de cinco (5) años contra defectos de fabricación, incluyendo cobertura por deformaciones estructurales no atribuibles a mal uso, ser un producto nuevo, sin uso, con año de fabricación 2025 o 2026, cumplir con las normas técnicas aplicables en Colombia, estar libre de olores fuertes o de materiales reciclados no certificados, entregarse en empaque plástico protector sellado e incluir manual de cuidado y mantenimiento, con identificación clara del fabricante y del producto.			
2	Silla interlocutora fija sin brazos para uso institucional y de oficina, compuesta por estructura en tubo de acero cold rolled con acabado en pintura electrostática en polvo, resistente a la corrosión y al rayado. El armazón contará con cuatro apoyos al piso y regatones en polipropileno o niveladores que protejan la superficie y otorguen estabilidad. El espaldar será de polipropileno inyectado de alta resistencia, con curvatura ergonómica que provea soporte lumbar y superficie texturizada o lisa según especificación de color, fijado a la estructura mediante anclajes metálicos y tornillería de alta resistencia. El asiento tendrá base en polipropileno técnico o madera contrachapada de alta densidad, espuma de poliuretano inyectado o laminado con densidad mínima de 25 kg/m ³ y espesor mínimo de 40 mm. El tapizado será en tela de alto tráfico (poliéster o equivalente) color a definir por la entidad. Dimensiones de referencia: altura total 80–85 cm, altura del asiento 43–47 cm desde piso, ancho 45–48 cm y profundidad 43–46 cm. La silla deberá soportar la carga de un usuario adulto promedio conforme a estándares de mobiliario para uso general; la pintura no presentará descascaramientos ni variaciones de color visibles y los bordes plásticos estarán libres de rebabas. Colores: estructura y espaldar en negro; tapizado según paleta aprobada por la entidad.	UNIDAD		
3	Escritorio para oficina: Superficie de Trabajo: Tablero de madera de alta densidad (25 a 30 mm de espesor) con dimensiones de 1.20 m de ancho por 0.70 m de profundidad. Acabado en laminado de alta presión resistente a la abrasión y bordes rígidos antichoque de 2 mm en color madera. Estructura Metálica: Base de soporte fabricada en aluminio o acero reforzado con acabado en pintura electrostática. Debe incluir niveladores de piso y canaleta para conducción de cables en color gris oscuro o negro. Sistema de Almacenamiento (Pedestal de 3 cajones): Estructura metálica integrada con tres gavetas distribuidas de la siguiente forma: 2 cajones Superiores (Papeleros): Altura aproximada de 15 cm cada uno, ideales para útiles de oficina y artículos personales. 1 cajón Inferior (Archivo): Altura aproximada de 30 cm, diseñado con costados altos o herrajes para soportar carpetas colgantes tamaño carta/oficio. Mecanismos: Correderas telescópicas de extracción total en todos los cajones, cerradura de bloqueo central y tiradores metálicos ergonómicos.	UNIDAD		
4	Silla Operativa Ergonómica (Sin Cabecero) Asiento: Estructura interna de madera o polipropileno de alta resistencia, acolchado con espuma inyectada o laminada de alta densidad (mínimo 5 cm de espesor) para evitar deformaciones. Tapizado en tela tipo paño o malla transpirable de alta resistencia al roce. Espaldar: Marco en polipropileno reforzado, tapizado en malla antitranspirante (tipo mesh) que se adapte a la curvatura lumbar. Altura	UNIDAD		

	media (apoyo dorso-lumbar) sin soporte para cabeza para optimizar costos y espacio. Mecanismos de Ajuste: Altura: Sistema neumático mediante cilindro a gas accionable por palanca para un rango de ajuste entre 40 y 53 cm aproximadamente. Inclinación: Mecanismo basculante con perilla de tensión ajustable y bloqueo en posición operativa (90°). Apoyabrazos: Fijos en altura, fabricados en polipropileno inyectado con diseño ergonómico para descanso de hombros y codos. Base y Movilidad: Base tipo estrella de 5 puntas en nylon reforzado o acero (diámetro mín. 60 cm) para garantizar estabilidad. Equipado con rodachines de doble pista en nylon para un desplazamiento suave y protección de superficies.			
5	Silla Tándem de 4 Puestos Asiento y Espaldar: Monocasco o piezas independientes inyectadas en polipropileno (PP) de alto impacto. El material debe tener acabado microtexturizado para evitar deslizamientos y ser de fácil limpieza. Estructura Portante: Viga horizontal fabricada en acero cold rolled de alta resistencia (típicamente tubo de 1 1/2" a 3" según el diseño) con acabado en pintura electrostática en polvo. Soportes (Patas): Estructura metálica en acero o aluminio, preferiblemente con niveladores de piso ajustables para garantizar estabilidad en superficies irregulares. Dimensiones Estándar: Ancho total: Aproximadamente 241 cm. Altura total: Entre 78 cm y 85 cm. Profundidad: Cerca de 64 cm. Altura del asiento: Estándar de 40 cm a 45 cm.	UNIDAD		
6	Divan para Examen (Tipo Consultorio) Estructura: Fabricada en tubería de acero cold rolled de 1" o 1 ¼" de diámetro, calibre 18. Debe contar con refuerzos transversales en la parte inferior para garantizar estabilidad y evitar oscilaciones. Acabado en pintura electrostática de alta resistencia. Superficie de Apoyo: Bastidor de madera reforzado con espuma de poliuretano de alta densidad (mínimo 5 cm de espesor) para evitar que el paciente sienta la estructura rígida. Tapizado: Cubierta en cordobán o cuero sintético (vinilo) de grado médico, 100% impermeable, lavable y con tratamiento antifúngico/antibacterial. Accesorios: Patas con regatones antideslizantes de caucho o plástico de alto impacto para proteger el piso. Dimensiones Estándar Largo: 180 cm - 190 cm. Ancho: 55 cm - 65 cm. Altura: 75 cm - 80 cm (altura ergonómica para el personal de salud).	UNIDAD		
7	Silla de Escritorio Praga con base cromada y ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla translúcida. Asiento: Interno en polipropileno abollonado con espuma inyectada de alta densidad. Tapizado en malla antitranspirante cubierta de telescopio en polipropileno de excelente calidad	UNIDAD		
8	Mesa Portafolio Plegable Alto: 74 cm Ancho: 76 cm Color: Café Detalle de la garantía	UNIDAD		

	Forma: Rectangular Largo: 180 cm Plegable: Sí Material de la estructura: Plástico ABS, Acero inoxidable Material de la cubierta: Plástico Tipo de ensamblado: Totalmente ensamblado			
9	Tipo: Sillas de plástico sin brazos Ancho: 49.5 cm Alto: 89 cm Profundidad: 46.5 cm Peso máximo soportado: 120 kg	UNIDAD		

8.2. REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe aportarse junto con la oferta el cumplimiento de los “**REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**”, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	DISPONIBILIDAD INMEDIATA PARA LA ENTREGA: El oferente deberá manifestar por escrito que cuenta con la <u>disponibilidad inmediata</u> para la entrega de los bienes que resulten adjudicadas dentro del presente proceso.
2	CONDICIONES DE ENTREGA: El oferente debe certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete a entregar los bienes de acuerdo con la calidad, cantidad y especificaciones técnicas registradas en el proceso, oferta y aceptación de esta. el mobiliario deberá entregarse debidamente empacado, en perfecto estado y en las fechas indicadas.
3	TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO: El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la entrega de los elementos y su puesta en funcionamiento. Estos costos se entenderán incorporados en el valor total de la oferta.
4	PEDIDOS Y ENTREGAS: El oferente deberá manifestar por escrito que entregará los pedidos de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato entre los días lunes a sábado en los horarios de 08:00 am a 05:00 p.m. para lo cual el contratista tendrá un término de entrega de los elementos requeridos por el supervisor no superior a dos (2) días hábiles luego de haber realizado el requerimiento.
5	CAMBIO DE ELEMENTOS: El oferente deberá garantizar por escrito que remplazará los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.
6	FICHA TECNICA: El oferente <u>debe anexar la ficha técnica</u> del bien a ofrecer con la propuesta, la cual debe corresponder íntegramente con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, los bienes ofrecidos y contenidos en la ficha en mención, serán objeto de verificación por parte del supervisor y el almacenista al momento de la entrega.
7	MANUAL DE FUNCIONAMIENTO:

	El oferente deberá garantizar por escrito que al momento de suscribir el acta de inicio entregará al supervisor del contrato el manual de funcionamiento correspondiente a cada elemento entregado y puesto en funcionamiento.
8	ENTREGA DE FACTURA El oferente certificará por escrito que el mismo día que realice la entrega de los elementos, aportará la respectiva factura, detallando de manera clara cada elemento, conforme a los precios y cantidades establecidas en la aceptación de oferta.
9	PERSONA CON AMPLIA DISPONIBILIDAD El oferente debe manifestar por escrito que en caso de resultar adjudicatario deberá contar con una persona con amplia disponibilidad de tiempo para la entrega de los bienes en la ciudad de Popayán Cauca, que tenga la capacidad de la toma de decisiones para atender los requerimientos y entrega de manera inmediata en citado Almacén. (Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad no acepta entregas vía encomienda a través de los servicios de mensajería, ya que para efectuar la verificación y recibo a satisfacción de cada uno de los bienes se requiere contar con la disponibilidad por parte de quien entrega para realizar el respectivo registro al ingreso a las instalaciones militares acatando los protocolos de seguridad establecidos en el Cantón Militar “Gral. José Hilario López”. Para tal efecto, relacionará el nombre completo de la persona designada, identificación y el contacto telefónico.
10	BIENES ARMADOS E INSTALADOS Y PUESTOS EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO El oferente debe manifestar por escrito que los elementos se entregarán armados e instalados y puestos en su correcto funcionamiento en las instalaciones de la unidad indicada.
11	DAÑOS, PERDIDAS O RUPTURAS El oferente debe manifestar por escrito que se encargará de responder por los daños, pérdidas o rupturas que se ocasionen antes de la entrega del material o en su transporte hacia el lugar de entrega final.
12	CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El oferente deberá ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA CERTIFICADO EN UN 90% EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019, aportando la certificación respectiva y los anexos correspondientes.
13	CATALOGACIÓN OTÁN: El oferente debe expresar por escrito que de resultar adjudicado el contrato, se compromete a proporcionar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del mismo, en medio magnético y físico a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamientos y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese al almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón uno del Ejército mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documentos independientes debidamente firmados.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 3: La lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los elementos objeto del proceso deberá ser proporcionada por el contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, sin embargo, en caso de no ser presentada en este lapso de tiempo, será requisito indispensable para dar trámite al primer pago por parte de la Entidad.

8.3. MUESTRAS FÍSICAS DE LOS ELEMENTOS

Es obligación de la entidad velar porque los oferentes tengan excelente experiencia y ofrezcan la mejor calidad de sus productos.

Teniendo en cuenta que la entidad ha advertido algunas posibles dificultades con la calidad de los productos, dado que son bienes de características técnicas uniformes y algunos que existen en el mercado son de deficiente calidad, en algunos procesos de contratación, la entidad exige muestras de los siguientes ítems requeridos a efectos de asegurar una vista previa del producto ofertado y rechazar los que estén por fuera del estándar requerido.

Muestras solicitadas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	El colchón debe ser de tipo semisencillo, con dimensiones de 90 cm de ancho por 190 cm de largo y una altura mínima de 30 cm, contar con núcleo en espuma de alta densidad, sistema de resortes encapsulados o sistema Bonell Max en acero de alto carbono, con una densidad mínima de la espuma entre 30 y 35 kg/m ³ , e incorporar protección higiénica Health Guard o tratamiento equivalente certificado. Su estructura deberá estar diseñada para soportar uso frecuente sin presentar deformaciones prematuras, con una capacidad de carga mínima de 130 kg por usuario, nivel de firmeza alto adecuado para uso prolongado, recuperación elástica rápida que evite hundimientos permanentes y un diseño que garantice la correcta alineación de la columna vertebral y la distribución homogénea del peso corporal. Deberá contar con tela exterior resistente, transpirable y de fácil limpieza, estar elaborado con materiales hipoalergénicos, antiácaros, antibacterianos, no tóxicos, y que reduzcan la proliferación de hongos y bacterias, además de permitir la adecuada circulación interna del aire para evitar acumulación de humedad y malos olores. El colchón deberá ser compatible con fundas impermeables, contar con bordes reforzados para mayor estabilidad y vida útil, costuras firmes, uniformes y continuas, y una etiqueta técnica visible con información del fabricante, dimensiones y lote de producción. El peso aproximado	UNIDAD	1

	deberá estar entre 18 y 30 kg según la tecnología interna, contar con una garantía mínima de cinco (5) años contra defectos de fabricación, incluyendo cobertura por deformaciones estructurales no atribuibles a mal uso, ser un producto nuevo, sin uso, con año de fabricación 2025 o 2026, cumplir con las normas técnicas aplicables en Colombia, estar libre de olores fuertes o de materiales reciclados no certificados, entregarse en empaque plástico protector sellado e incluir manual de cuidado y mantenimiento, con identificación clara del fabricante y del producto.		
2	Silla interlocutora fija sin brazos para uso institucional y de oficina, compuesta por estructura en tubo de acero cold rolled con acabado en pintura electrostática en polvo, resistente a la corrosión y al rayado. El armazón contará con cuatro apoyos al piso y regatones en polipropileno o niveladores que protejan la superficie y otorguen estabilidad. El espaldar será de polipropileno inyectado de alta resistencia, con curvatura ergonómica que provea soporte lumbar y superficie texturizada o lisa según especificación de color, fijado a la estructura mediante anclajes metálicos y tornillería de alta resistencia. El asiento tendrá base en polipropileno técnico o madera contrachapada de alta densidad, espuma de poliuretano inyectado o laminado con densidad mínima de 25 kg/m³ y espesor mínimo de 40 mm. El tapizado será en tela de alto tráfico (poliéster o equivalente) color a definir por la entidad. Dimensiones de referencia: altura total 80–85 cm, altura del asiento 43–47 cm desde piso, ancho 45–48 cm y profundidad 43–46 cm. La silla deberá soportar la carga de un usuario adulto promedio conforme a estándares de mobiliario para uso general; la pintura no presentará descascaramientos ni variaciones de color visibles y los bordes plásticos estarán libres de rebabas. Colores: estructura y espaldar en negro; tapizado según paleta aprobada por la entidad.	UNIDAD	1
5	Silla Tándem de 4 Puestos Asiento y Espaldar: Monocasco o piezas independientes inyectadas en polipropileno (PP) de alto impacto. El material debe tener acabado microtexturizado para evitar deslizamientos y ser de fácil limpieza. Estructura Portante: Viga horizontal fabricada en acero cold rolled de alta resistencia (típicamente tubo de 1 1/2" a 3" según el diseño) con acabado en pintura electrostática en polvo. Soportes (Patas): Estructura metálica en acero o aluminio, preferiblemente con niveladores de piso ajustables para garantizar estabilidad en superficies irregulares. Dimensiones Estándar: Ancho total: Aproximadamente 241 cm. Altura total: Entre 78 cm y 85 cm. Profundidad: Cerca de 64 cm. Altura del asiento: Estándar de 40 cm a 45 cm.	UNIDAD	1
7	Silla de Escritorio Praga con base cromada y ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla translúcida. Asiento: Interno en polipropileno abollonado con espuma inyectada de alta densidad. Tapizado en malla antitranspirante cubierta de telescopio en polipropileno de excelente calidad	UNIDAD	1

8	Mesa Portafolio Plegable Alto: 74 cm Ancho: 76 cm Color: Café Detalle de la garantía Forma: Rectangular Largo: 180 cm Plegable: Sí Material de la estructura: Plástico ABS, Acero inoxidable Material de la cubierta: Plástico Tipo de ensamblado: Totalmente ensamblado	UNIDAD	1
---	--	--------	---

Nota 1: Para la presentación de las muestras deberán ir marcadas por lo menos con los siguientes datos:

- Nombre del oferente (en caso de oferente plural se debe anotar el nombre completo de los oferentes).
- Número del proceso de selección
- Número del ítem de la muestra.

Nota 2: Las muestras físicas deberán ser entregadas por parte del representante legal o su apoderado quien debe presentar poder especial legalmente constituido en el que conste que está facultado para realizar la presentación y entrega de muestras.

Nota 3: Las muestras físicas deben ser entregadas en las instalaciones de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, ubicada en la Avenida Los Cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” de Popayán, y así mismo deberán ser radicadas y/o presentadas hasta la fecha y hora de cierre del proceso de contratación, definida en el cronograma del proceso en plataforma SECOP II.

Nota 4: El oferente deberá aportar la correspondiente ficha técnica de cada una de las muestras, debidamente firmada por el representante legal.

Nota 5: La devolución de muestras se realizará en las instalaciones de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, ubicada en la Avenida Los Cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” de Popayán, a partir del día siguiente a la publicación del informe de evaluación final.

8.4. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **Formulario No. 2 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”**, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario **No. 2 “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”**.



c. No se aceptan auto certificaciones.

Adicionalmente el oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La experiencia que se acredite debe ser directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección (**ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE MOBILIARIO**).
2. La sumatoria de la experiencia acreditada deberá ser con **MÁXIMO (2) CONTRATOS**, cuyos valores ejecutados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos legales vigentes (año 2026).
3. La experiencia podrá acreditarse anexando junto con su oferta contrato(s) con entidad pública o privada, la información se verificará con la **certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, o con copia del contrato y su acta de liquidación**, en donde consten los servicios prestados, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Objeto u obligaciones contractuales
 - Contratante y Contratista
 - Valor
 - Plazo
4. Adicionalmente, uno (1) de los contratos y/o certificaciones aportadas deberá estar acompañado de la ficha técnica o especificaciones técnicas o factura o documento idóneo que permita verificar la adquisición o el suministro de por lo menos cinco (5) elementos del total de los ítems requeridos en el presente proceso, los cuales deberán ser iguales o similares a los solicitados por la Entidad.
5. Dentro de los ítems acreditados deberá evidenciarse específicamente la adquisición o el suministro de colchones y diván.
6. Cuando se trata de acreditar la experiencia mediante contratos con personas jurídicas o naturales privadas, el oferente deberá adicionalmente anexar las facturas de los elementos suministrados y la certificación contable de pago expedido por un contador público debidamente inscrito y que cuente con los antecedentes de la profesión vigentes.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el proceso de selección.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias o presuntas alteraciones entre dicha información y lo establecido por la CENAC REGIONAL POPAYÁN, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente proceso de selección, mediante el diligenciamiento del Formulario **No. 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**, en su parte de **“ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”**.



Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con copia del contrato correspondiente tanto de entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre plenamente relacionado con el objeto del presente proceso.

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

8.5. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

GARANTÍA TÉCNICA



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – cenacpop@ejercito.mil.co



El Oferente deberá garantizar en documento independiente el cual anexará junto con la oferta, el cumplimiento de las condiciones técnicas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare la idoneidad y calidad de los bienes a adquirir.
- Que ampare las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que sea por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
- Que ampare el correcto funcionamiento de los bienes a adquirir, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- Que sean aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

NOTA 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

NOTA 2: Este documento debe venir firmado por el oferente y se debe cargar a la plataforma SECOP II junto con la propuesta.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El Oferente deberá garantizar en documento independiente el cual anexará junto con la oferta, el cumplimiento del término de respuesta de la garantía así:

En caso de presentarse requerimientos por fallas o defectos en los bienes adquiridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente proceso, el oferente se compromete en un plazo máximo no mayor a TRES (3) DÍAS CALENDARIO, a partir del requerimiento subsanar y efectuar los cambios necesarios, sin ningún costo para el Ejército Nacional.

NOTA 1: Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 2: Este documento debe venir firmado por el proponente y se debe cargar en la plataforma SECOP II.

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La central administrativa y contable de Popayán, conforme a la modalidad de mínima cuantía, escogerá como la oferta más favorable aquella que corresponda al menor precio, verificando para esto en la plataforma SECOP II lo establecido en la **lista Unitarios de precios por el oferente**, El factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en el presente proceso, considerando que sea la oferta más favorable para la Entidad



de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta de menor precio no cumpla con las condiciones de la invitación, se procederá a la verificación del proponente con el segundo menor precio y así sucesivamente.

NOTA: Los oferentes deben verificar el precio de referencia pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor precio y cumpla con los requisitos señalados en el proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá diligenciar la Oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, incluyendo el (los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

9.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

 **Oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, incluyendo el precio como lo indica la Entidad Estatal.**

CUESTIONARIO ECONÓMICO: el oferente deberá dar respuesta a la pregunta del cuestionario económico en el SECOP II de la siguiente manera:

- 1. Lista de Precios Unitarios que constituye la propuesta económica: SECOP II:**
(el oferente deberá diligenciar la lista de los precios ofertados para cada ítem los cuales deben incluir IVA y de más gravámenes cuando aplique; esta constituye el valor a la oferta económica.

NOTA 1: La oferta no puede superar los precios UNITARIOS DE REFERENCIA (por cada ítem), SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: Ninguno de los ítems el precio podrá contener valores negativos o ser igual a cero pesos (\$0,00), SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 3: La adjudicación será Total, el Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos.

NOTA 4: Los precios se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 5: Para la adjudicación del proceso el oferente debe tener claro que los impuestos como el IVA están incluidos en el valor de cada ítem y conforme a sus condiciones y normas tributarias vigentes se aplicara dicho impuesto.

NOTA 6: La entidad se reserva la facultad de ajustar cantidades hasta agotar el presupuesto asignado para cada unidad.

-  **Certificado cuenta bancaria con expedición no mayor de 30 días.** (Los proponentes plurales deberán adjuntar certificación de que la cuenta bancaria que avalan pertenece a alguno de los integrantes, dicha certificación debe venir firmada por todos y cada uno de sus integrantes.)
-  **Información SIIF Formulario No. 3.** Donde diligenciará a detalle toda la información relacionada con su cuenta bancaria **Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria y el RUT.**

Nombre o razón social del beneficiario. Documento de identidad (cédula, NIT, pasaporte, cédula de extranjería) Clase de persona (natural o jurídica) Certificación bancaria máximo treinta días de expedición y Cédula de ciudadanía del representante legal.

NOTA: En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, sólo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

-  **Resolución de Facturación (si aplica).** El proponente allegará anexo soporte de facturación electrónica vigente, para lo cual aportará con la oferta copia de la Resolución de Facturación Electrónica.

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

-  **Registro Único Tributario (RUT):** El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre la responsabilidad del impuesto, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, debidamente actualizado en su actividad mercantil y con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas. **Con fecha de consulta no mayor a 30 días.**

10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – cenacpop@ejercito.mil.co



- ✚ Carta de presentación de la propuesta (Formulario No. 1).
- ✚ Poder (si se actúa en representación del oferente)
- ✚ Certificado de cámara de comercio con capacidad para contratar el bien o servicio requerido
- ✚ Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o jurídica y el representante legal
- ✚ Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o jurídica y el representante legal
- ✚ Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal.
- ✚ Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
- ✚ Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
- ✚ Copia de la cedula de ciudadanía
- ✚ Certificado de aportes a seguridad social.
- ✚ Compromiso Anticorrupción (Formulario No. 4).
- ✚ Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.
- ✚ Pacto de integridad (Formulario No. 5).
- ✚ Acta sobre conformación de consorcios o uniones temporales (Formulario No.6).
- ✚ Compromiso confidencialidad del contrato (Formulario No. 7).
- ✚ Declaración de inhabilidades e incompatibilidades. (Formulario No. 8).
- ✚ Formulario Antisoborno (Formulario No. 9).
- ✚ Certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, de conformidad a lo reglado en la ley 1780 de 2016 en concordancia con la ley 1861 de 2017.
- ✚ Registro Único Social y Empresarial (RUES)
- ✚ Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los Artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, corregido por el Artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA



Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso de selección, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la copia del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al término de ejecución del contrato y un año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.



- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.



Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso de selección, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en tal caso bastará para

todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - Ejército Nacional, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indique los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.



CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC),

El proponente deberá allegar junto con su oferta el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de que trata la Ley 1801 de 2016 y de conformidad con las normas vigentes.

CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.

Aportar certificado en virtud de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de no aportar el oferente el certificado en mención, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN lo verificará a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de tratarse consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser aportado por el representante legal del consorcio o unión temporal y por cada uno de los representantes legales de las empresas que conformen estas figuras jurídicas.

De registrarse inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (ANEXAR FORMULARIO 4)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado



con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en el Decreto 862 de 2013).

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencia que se encuentre al día por este concepto.

NOTA 2: En cumplimiento de los establecido en el decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el MDN Ejército Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo o por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, “El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.” (Negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:



- Persona natural:** Se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público. así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, según el caso. Así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

NOTA: La entidad realizará verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Del Representante Legal o de quien firma la propuesta, vigente de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.

Aplica para varones menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, de conformidad a lo reglado en la ley 1780 de 2016 en concordancia con la ley 1861 de 2017.

PACTO DE INTEGRIDAD: El proponente deberá diligenciar el “Formulario No. 5”.

PROPUESTAS CONJUNTAS.

PROPONENTES PLURALES (FORMULARIO No. 6)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o en promesa de sociedad futura.



En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o en promesa de sociedad futura., para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o en promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración del plazo de ejecución y un (01) año más, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y el descrito para las personas jurídicas nacionales)
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal de los integrantes de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente proceso de selección.
8. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de

selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO: Deberá diligenciar el “Formulario No. 7”.

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Deberá diligenciar el “Formulario No. 8”.

FORMULARIO ANTI-SOBORNO: El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 9.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES).

Aportar el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio a fin de verificar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

El proponente deberá adjuntar con su oferta el registro de que trata la Ley 2097 de 2021, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

En caso de tratarse consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser aportado por el representante legal del y por cada uno de los representantes legales de las empresas que conformen estas figuras jurídicas.

11. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- ✚ Certificado de Especificaciones Técnicas de Obligatorio cumplimiento (Ficha Técnica), Contenidas en el Anexo 2.
- ✚ Certificación de cada uno de los Requerimientos Técnicos Adicionales de Obligatorio Cumplimiento suscritos por el oferente en documento independiente.
- ✚ Garantía Técnica
- ✚ Término de Respuesta a la Garantía Técnica.
- ✚ Experiencia del Proponente relacionada en el Formulario No. 2.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN es contratacioncenacpopayan@gmail.com al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo 2 del Decreto 399 de 2021), la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Al respecto, y de acuerdo con la sentencia expedida por dicha Corporación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente aclara a los partícipes del Sistema de Compra Pública lo siguiente:

(i) El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ya no tiene fuerza vinculante y por tanto no es de obligatorio cumplimiento para los Procesos de Contratación adelantados por las Entidades Estatales. No obstante, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las funciones previstas en el Decreto 4170 de 2011 puede seguir expidiendo documentos y herramientas de orientación en los Procesos de compra del Estado. En este sentido, las Entidades Estatales podrán, si así lo requieren, recurrir al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación como un documento orientador.

(ii) Los únicos documentos tipo que tienen fuerza vinculante, y que por tanto deberán ser aplicados por parte de las Entidades Estatales, serán aquellos respecto de los cuales la ley o decreto dispone su obligatoriedad, tal como sucede con los documentos tipo establecidos en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y en el Decreto 342 de 2019, es decir, los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte. Los demás documentos tipo que han sido expedidos por Colombia Compra Eficiente no son de obligatorio cumplimiento y su carácter es simplemente orientador.

Fuente: Sala de Prensa de Colombia Compra eficiente.

En tal sentido, se dará aplicación como un documento orientador a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido



por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN - CENAC REGIONAL POPAYÁN se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el	Incrementa el valor del contrato ente el	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%

		contrato	15%	15% y el 30%	
CATEGORIA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACION	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

	IMPACTO						
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en la invitación pública	Declaratoria de Desierta	2	4	6	RIESGO ALTO	Entidad Estatal	Elaborar estudios previos con información clara, pertinente y de calidad y asegurar una comunicación efectiva y asertiva con el mercado y los proponentes en la etapa de planeación y en la etapa de selección del Proceso de Contratación	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA REVISIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	DE ACUERDO A CRONOGRAMA DEL PROCESO ANTES DEL CIERRE
GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías	Retrasos en la firma del contrato o la no celebración	3	5	8	RIESGO EXTREMO	Contratista	Exigencia de pólizas	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO	EN LA ETAPA DE SELECCIÓN	DE ACUERDO A CRONOGRAMA DEL

[illegible]

GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL	Traumatismos en la movilidad queimpidan el transporte para la entrega de los bienes lo cual impacta en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	3	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal/Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato previendo posibles incumplimientos por parte del contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
---------	---------	-----------	--------	---	---	---	---	---	-------------	-----------------------------	---	---	---	---	-------------	----	-----------------	---	-----------------------------------	-------------------------	---------

GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Inadecuada supervisión del contrato	Minimización de beneficios para la Entidad al ejecutar erróneamente el contrato	1	4	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal	Revisar la experiencia e idoneidad del supervisor / Cambiar el supervisor del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	En la etapa de planeación / cuando se evidencie incumplimiento de las funciones del supervisor	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Revisión del perfil del supervisor / monitoreo del cumplimiento de las funciones de supervisión	Antes del nombramiento / Durante la ejecución del contrato
---------	---------	-----------	-------------	-------------------------------------	---	---	---	---	--------------	-----------------	--	---	---	---	-------------	----	-----------------	--	-----------------------------------	---	--

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	3	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal/Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato, que no conlleve un desequilibrio económico	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Demora en la entrega de los bienes	Retrasos en la ejecución del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	SEGUIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE LAS ADQUISICIONES, QUE GARANTIZE LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión / se verifica el cronograma de ejecución para realizar comparativa realidad contra lo planeado	En la ocurrencia del evento

GENERAL		GENERAL		GENERAL	
INTERNO	SELECCIÓN	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	PLANEACIÓN
OPERACIONAL		OPERACIONAL		OPERACIONAL	
Que ningún proponente cumpla con los requisitos habilitantes establecidos	Que los documentos requeridos para el trámite de los pagos no se presenten fuera del plazo de ejecución del contrato	Errónea escogencia de la modalidad de contratación			
Declaratoria de Desierta porque ninguno proponente cumpliera con los requisitos exigidos	Retrasos en la ejecución y pago del contrato	REVOCAR EL PROCESO			
1	1	1			
4	3	4			
5	4	5			
RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO			
Entidad Estatal	Contratista	Entidad Estatal			
Determinar criterios de evaluación y calificación acordes al proceso para poder brindar pluralidad y garantizar la existencia de oferentes que permitan un contrato eficaz	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato. Debe revisar y exigir la documentación para el pago de las obligaciones adquiridas durante periodos de tiempo acordes con el plazo de ejecución.	EL COMITÉ ESTRUCTURADO R DEBE VERIFICAR LA MODALIDAD Y PUBLICAR EL NUEVO PROCESO			
1	1	1			
1	1	1			
2	2	2			
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO			
NO	SI	NO			
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal			
Al inicio de la etapa de planeación / de acuerdo al cronograma dentro de los plazos para observar	A partir de la firma del acta de inicio	CUANDO SE DETECTA EL ERROR			
ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y FIRMA DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA PUBLICACIÓN DEL NUEVO PROCESO			
Revisión de las observaciones por parte de los proponentes	Informes de supervisión	EVALUAR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN			
De acuerdo a los plazos del cronograma del proceso	MENSUAL	EN LA ESTRUCTURACIÓN			

Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del proceso?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Las garantías solicitadas al contratista no brindan cubrimiento suficiente según la naturaleza del contrato derivado de una mala planeación	Perdida por parte de la entidad al momento de ejecutar la póliza	1	4	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal	Analizar las pólizas que se requerirán de acuerdo a información clara, pertinente y de calidad dentro del estudio previo	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	En la etapa de planeación	Al término de la etapa de estructuración	Verificación de la normatividad vigente	Dentro de la etapa de estructuración

GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Ofertas económicas presentadas por los oferentes con precios artificialmente bajos	Retrasos en el proceso de adjudicación	4	1	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal	Determinar criterios de evaluaciones acordes al mercado para poder seleccionar una oferta que permita un contrato eficaz / Requerir a los oferentes con posibles ofertas artificialmente bajas estableciendo un método eficiente	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	En la etapa de evaluación de las ofertas	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Evaluación económica acertada implementada o métodos completos y acertados para identificar posibles ofertas artificialmente bajas	Dentro de la etapa de evaluación
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	3	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal	El supervisor debe monitorear la ejecución del contrato previendo posibles incumplimientos por parte del contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la regulación tributaria que conlleven a descuentos erróneos de tasas e impuestos por parte de la entidad al contratista	Retraso en los pagos / Pagos erróneos y eventualmente reclamos del contratista / Perdida de PAC	1	4	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal	La Entidad debe revisar la normatividad tributaria vigente al momento de tramitar cada pago	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	Al momento de dar inicio al trámite del pago	Con la expedición de la obligación y orden de pago	Análisis oportuno de la normativa tributaria vigente	En la ocurrencia del evento

14. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

14.1. OBJETO DEL CONTRATO



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – cenacpop@ejercito.mil.co



“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.

14.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente.
El lugar de entrega de los bienes	Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 29 ubicado en el Cantón Militar de Popayán "Gr. José Hilario López" de conformidad con al plazo de ejecución.
Vigencia del Contrato	Será de Cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

14.3. VALOR:

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de la aceptación de oferta.

14.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL POPAYÁN se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la siguiente manera:

Mediante **UN PAGO TOTAL**, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, de acuerdo con los bienes entregados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción total de los bienes a satisfacción por el supervisor del contrato. (Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista).
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - CENAC REGIONAL POPAYÁN, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.



6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CONDICIONES DE FACTURA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo dispuesto en la **Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16-12-2023**, se establecen los siguientes parámetros para la facturación electrónica:

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #SPCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR #

Ejemplo: #13-01-01;cont 3.32-2023;Pperez@minhacienda.gov.co#

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago. CENAC POPAYAN PCI: 15-01-03-018

USO DE LA ESTAMPILLA “UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS”.

De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza No. 059 del 27 de noviembre del 2024, el cual modifica el artículo 351 de la Ordenanza 107 de 2022, emitidas por la Asamblea Departamental del Cauca, se establece el hecho generador, base gravamen y tarifas para la suscripción de contratos estatales lo siguiente:



ARTICULO 351 HECHO GENERADOR, BASE GRAVAMEN Y TARIFAS

HECHO GENERADOR	BASE GRAVAMEN	TARIFA
Suscripción de contratos estatales, adiciones y prorrogas con el departamento y con sus municipios, con las entidades descentralizadas del departamento con la Contraloría Departamental del Cauca, con los Institutos descentralizados y entidades del orden nacional que funcionen en el cauca y con los fondos mixtos que operen en el Cauca.	Valor del pago excluido IVA	1%

14.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL POPAYÁN, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

14.6. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato para este proceso de selección será en pesos colombianos.

15. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señala que en los procesos de mínima cuantía la entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

ETAPA CONTRACTUAL

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN — Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, teniendo en cuenta el fin principal de los mismos de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – cenacpop@ejercito.mil.co



En la garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**.

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Dentro de los **tres (3)** días contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los amparos que a continuación se enuncian:

ETAPA CONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

MULTAS: EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL POPAYÁN, podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes dejados de entregar, se determina que se liquidará con base en el en el cero punto uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las

responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL POPAYÁN**.

EI CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN** - y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN** - para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN** -, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se



entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1, del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por LA CENAC REGIONAL POPAYÁN.
2. Dar cumplimiento a lo establecido a las condiciones, cantidades y de acuerdo a las Normas Técnicas del contrato.
3. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
4. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Entregar los bienes objeto del proceso, solicitados por el CONTRATANTE en la fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
6. Dar aviso al **SUPERVISOR DEL CONTRATO** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la **CENAC REGIONAL POPAYÁN**.
7. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
8. Responder por la calidad de los bienes objeto del contrato, de acuerdo a la garantía técnica aceptada en caso de devolución por elementos defectuosos o que no correspondan a las especificaciones exigidas por la entidad.
9. Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
10. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en



esta materia.

11. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
14. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
15. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
16. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
17. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
18. El contratista se obliga a cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo al Decreto 1443 de 2014 hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015.
19. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
20. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente, para la ejecución y correcto desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción el objeto del contrato cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente proceso de contratación.
2. Pagar al contratista en forma pactada y con sujeción a las disposiciones presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

17. SUPERVISIÓN

A fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN** designó como Supervisor al señor **CT. GRACIA**



CUBILLOS JULIAN ANDRES, Oficial de Logística BIOP7 o quien haga sus veces, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4130 de 2022 - Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa.

El supervisor del contrato en mención tendrá las siguientes obligaciones:

- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes”, el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
- g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
- h) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el SUPERVISOR deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de inicio o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviará dentro de los tres (3) días hábiles a la Central Administrativa y Contable Regional Popayán para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
- i) Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor lo exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programas de actividades deben enviarse dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo, a la central administrativa y contable seccional Popayán Nacional para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.

- j) El SUPERVISOR resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hará las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el SUPERVISOR, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- k) Si es necesario, el SUPERVISOR solicitará la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El SUPERVISOR para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si procedieren. Copia del acta se enviará a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN.
- l) El SUPERVISOR estructurará y proyectará el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos.
- m) El SUPERVISOR velará por garantizar la efectividad de las garantías durante la duración del contrato.
- n) Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- o) Remitir al Contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos.
- p) Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista.
- q) Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato.
- r) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora.
- s) Presentar a la Entidad Contratante mensualmente (o con la periodicidad exigida), informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato.
- t) De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor.
- u) Las demás que guarden relación directa con el ejercicio de las obligaciones que debe cumplir el Supervisor del Contrato.

18. NO APLICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS



De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, ***NO HAY CONCURRENCIA ENTRE LAS MODALIDADES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y DE MÍNIMA CUANTÍA*** (negrita subrayada) y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato.

Por lo anterior se justifica la **NO APLICABILIDAD** del acuerdo marco de precios teniendo en cuenta que el valor destinado para suplir la necesidad expuesta en el presente proceso no supera la modalidad de selección correspondiente a la mínima cuantía.

Aunado a lo anterior, revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano no se encuentra acuerdo marco vigente respecto del objeto del presente proceso.

19. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto ÚnicoReglamentario 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860de 2021, únicamente se verificarán los requisitos habilitantes del proceso que ofertó el precio más bajo, al que igualmente se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.

En caso de que este no cumpla, la Entidad verificará los requisitos habilitantes del proponente que haya ofertado el segundo menor valor y si sucesivamente.

20. RELACIÓN DE ANEXOS

-  Cotizaciones.
-  Aval cotizaciones
-  Plan de Necesidades
-  Certificado de Disponibilidad Presupuestal

ORIGINAL FIRMADO

CR. JUAN CAMILO VERA GARZON

Jefe de Estado Mayor y segundo Comandante de la Vigésima Novena Brigada
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO

CP. ANA FERNANDA MUÑOZ NAVIA

Comité Técnico Estructurador



ORIGINAL FIRMADO

ASJ. CARLOS ANDRÉS BASTIDAS CARRASCAL

Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

ASE. DIANA MARCELA ARCOS BOTINA

Comité Económico Estructurador

